MODULO II OPERACIONES FINANCIERAS FUNDAMENTALES

A. EL CRÉDITO

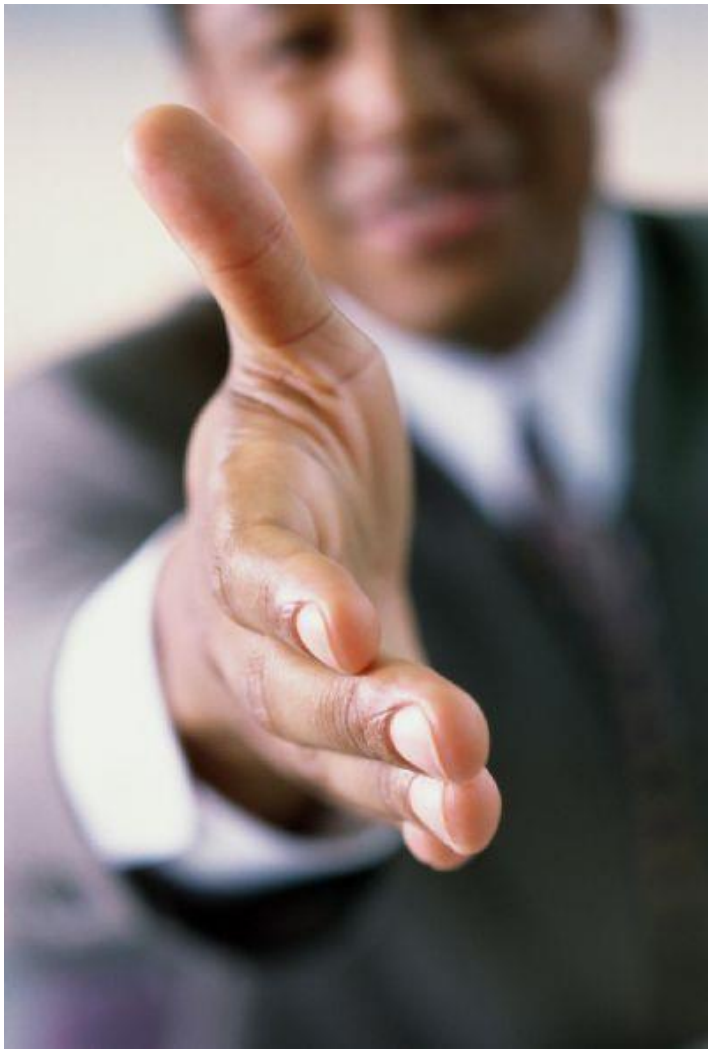

Introducción

La idea central de este capítulo es explicarte el concepto de crédito, así como sus diversas funciones, operaciones y utilidades.

Es importante conocer:

- cuántos tipos de crédito existen
- qué instituciones financieras pueden otorgarlos
- bajo qué condiciones se pacta el contrato
- cuáles son los derechos y obligaciones tanto del acreedor como del acreditado, y
- las consecuencias que se derivan del mal uso de los créditos.

Estudiaremos tres aspectos principales del crédito:

1. su significado, la terminología relacionada con éste, así como sus operaciones fundamentales
2. la clasificación de los productos crediticios, y
3. las mediciones, cálculos y costos de los créditos.

Objetivos

En este capítulo aprenderás:

- Las principales características de los productos de crédito.
- La estructura y diversidad de estos productos.
- Las leyes que norman su uso.
- Los cálculos fundamentales para entender cómo operan.

Leyes citadas en este capítulo:

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.
- Normatividad secundaria en materia de crédito y depósitos bancarios.

¿Cuánto sabes acerca de...?

- ¿Cuál es la clasificación de los créditos?
- ¿Cómo se calculan los intereses?
- ¿Cuáles son las partes que intervienen en un contrato de crédito?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de obtener un crédito?
- ¿Cómo operan las tarjetas de crédito?
- ¿Qué información debe contener una tarjeta de crédito?

Conceptos básicos

¿Qué es el crédito?

La palabra crédito proviene del latín "creditum", un sustantivo que se desprende del verbo "credere": creer en español. El término significa "cosa confiada", por lo que crédito es confiar o tener confianza en la capacidad que tiene alguien para cumplir una obligación contraída, gracias a su voluntad o compromiso.

Jurídicamente, en la apertura de un crédito el acreditante (quien presta) se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado (quien pide), o a contraer por cuenta de éste una obligación para que él mismo haga uso del crédito concedido en la forma, términos y condiciones pactados. El acreditado queda obligado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo y, en todo caso, a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen.

Pero, en el ámbito financiero, ¿qué es el crédito? Es muy similar a lo anterior, sólo que está relacionado principalmente con los préstamos otorgados por la banca como parte de sus operaciones activas. Los saldos se establecen en moneda nacional y extranjera.

¿Entonces sólo los bancos otorgan créditos?

La respuesta es NO: existen muchas otras instituciones financieras que no son bancos y que también pueden otorgar créditos. Algunas de ellas ya fueron revisadas en el Módulo I.

Los créditos pueden otorgarse bajo dos modalidades:

Crédito Simple: es aquel en que la disposición del dinero se realiza en una sola ocasión y permite al usuario realizar la adquisición de cualquier bien o servicio, pagando el importe total a través de una o varias amortizaciones.

Crédito en Cuenta Corriente: son aquellos en donde se otorga al cliente una línea de crédito que podrá disponer en varias ocasiones sin exceder el límite de la misma, y podrá volver a disponer de esa línea conforme realice pagos al crédito. Es el caso de la tarjeta de crédito.

a. Clasificación de los Créditos

¿Cuántos tipos de crédito hay?

Hay varios tipos de créditos o clasificaciones de los mismos, pero nosotros vamos a tomar la clasificación siguiente:

1. Crédito al consumo
2. Crédito empresarial o corporativo, y
3. Crédito hipotecario para la vivienda.

El siguiente esquema te los muestra:

1. Crédito al Consumo

¿Qué es?

Un crédito al consumo es un crédito a corto plazo (de uno a dos años) que se otorga a personas físicas para la adquisición de bienes o servicios.

¿Cuáles son los créditos que entran dentro de esta clasificación?

Dentro de esta clasificación, están los siguientes:

- créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (también llamado "Crédito ABCD"), tales como los créditos personales o de nómina, el automotriz, y
- créditos concedidos a corto o mediano plazo por entidades no financieras, como las tiendas departamentales.

1.1. Clasificación de los Créditos al Consumo

Los créditos al consumo se clasifican en dos:

1. Crédito al consumo duradero (específico para algo en particular, como muebles, refrigerador, una sala, etc.), y
2. Crédito personal (no específico para algo en particular, el cliente puede comprar lo que quiera).

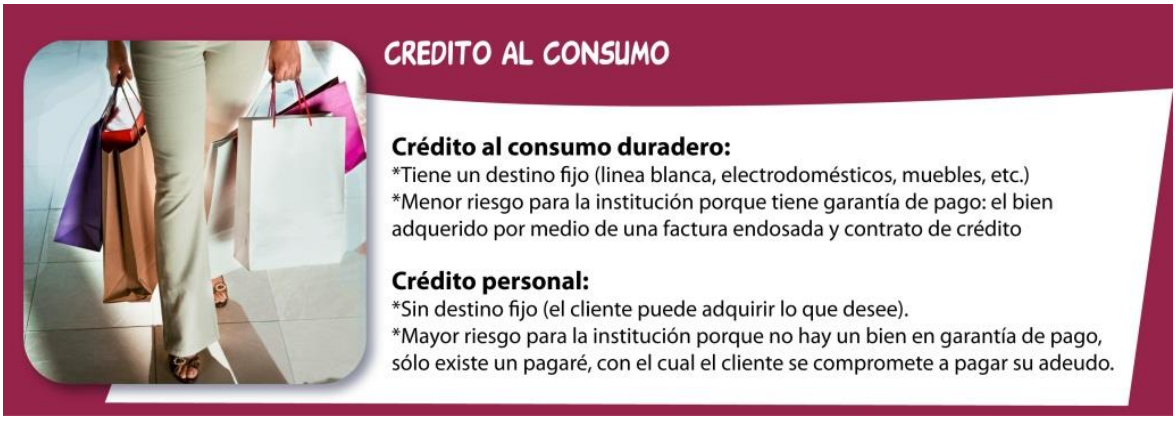

1.2. Administración de los Créditos al Consumo

¿Cómo se administran los créditos al consumo?

Los créditos al consumo se administran por medio de un sistema que registra su comportamiento desde el momento en que son "dados de alta" por la institución financiera.

Este sistema se compone de los siguientes elementos:

- Asignación de fecha de corte. Es el día en que el sistema calcula los intereses del periodo sobre el saldo insoluto que presente el crédito en ese momento.

- Cálculo de intereses. Los intereses se calculan sobre el saldo insoluto (monto que se adeuda) que tenga el crédito a la fecha de corte. (Saldo insoluto = capital total sin intereses al corte).

Para esto se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Interés del mes} = \frac{(\text{saldo insoluto}) \times (\text{tasa de interés anual}) \times (\text{promedio de días por mes})}{360}$$

Saldo insoluto **por** la tasa de interés anual **por** el promedio de días por mes **entre** 360

- Emisión de estados de cuenta. El sistema genera un estado de cuenta que refleja los movimientos del crédito durante un periodo de tiempo determinado. Las Instituciones Financieras deben emitirlos con la periodicidad pactada con el cliente la cual no podrá ser menor a seis meses.

- Esquema de pago. Se refiere a la forma de calcular las mensualidades durante el plazo del crédito y cómo se comporta con los prepagos del cliente. Los más usuales son:

    1. Pagos iguales a tasa fija.
    2. Pagos nivelados a tasa variable.
    3. Pagos fijos a tasa fija.

- Recepción de pagos. Los pagos se pueden hacer en las sucursales de la institución bancaria hasta la fecha límite de pago, y a través de los medios y lugares pactados en el contrato, como efectivo, cheque o transferencia electrónica.
- Es importante considerar que dependiendo del medio o lugar de pago las fechas de acreditamiento pueden variar y generar el cobro de intereses o comisiones.
-

Liquidación de créditos. A la última mensualidad, se le cargan los intereses del mes, incluyendo incrementos (extras al capital) que se hayan generado durante la vida del crédito y el capital que reste por liquidar. Por ningún motivo se podrá aumentar el plazo originalmente pactado. Una vez liquidado el crédito, el cliente debe recibir un

estado de cuenta o documento en el que conste el fin de la relación contractual, la inexistencia de adeudos y puede solicitar la devolución de su factura de acuerdo con lo establecido.

1.3. Crédito para Auto

¿Qué es?

El crédito para auto es un ejemplo de crédito al consumo.

¿Cuántas modalidades hay de este crédito?

Las instituciones celebran contratos de crédito automotriz con diferentes modalidades:

- con garantía prendaria
- con aval, fiador u obligado solidario, y
- sin aval, fiador u obligado solidario.

¿Cuál es la modalidad más común?

Se ha detectado que el contrato más común que adoptan los bancos es el crédito con

garantía prendaria.

Características del crédito automotriz con garantía prendaria:

Las características de este crédito son:

- El contrato no está especificado en la legislación mexicana, solamente es una operación activa de las instituciones financieras.
- Es una variable de los contratos de apertura de crédito.
- El importe del crédito tiene un destino específico, que es la adquisición de un automóvil comprado con la cantidad otorgada.
- La factura del vehículo se queda en garantía para proteger el pago de la obligación.
- El acreditado (quien recibe el crédito) tiene la posesión del vehículo y su uso, pero la factura queda en garantía a disposición del acreditante (quien otorga el crédito).

¿Cuáles son los derechos y obligaciones que genera este crédito?

En estos contratos de crédito, tanto el acreditante (los bancos asumen el carácter de acreedor) como el acreditado (personas físicas o morales que reciben el dinero del crédito) tienen obligaciones y derechos.

El siguiente esquema te muestra los derechos y obligaciones de cada una de las partes:

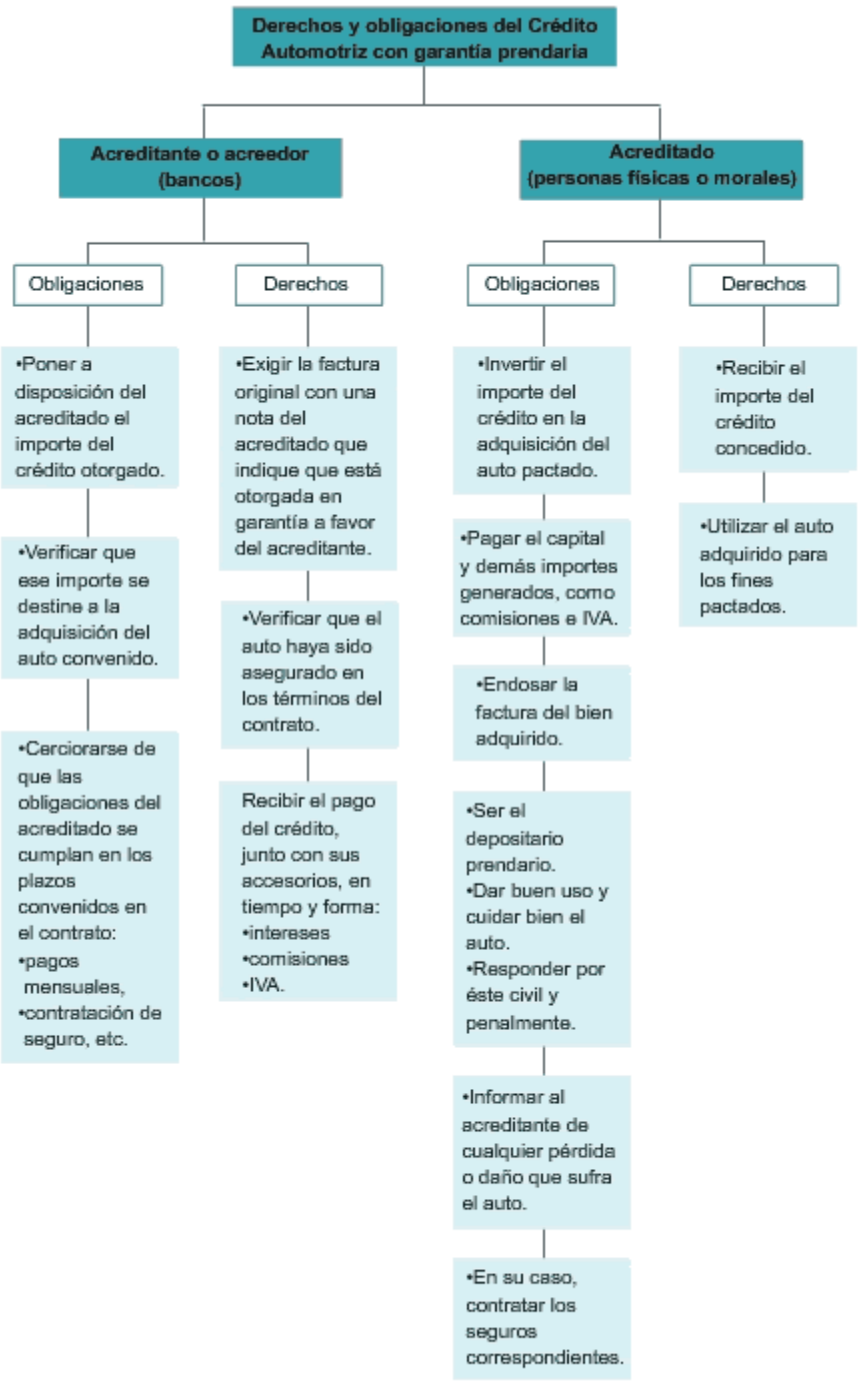
Derechos y obligaciones del Crédito Automotriz con garantía prendaria
Acreditante o acreedor (bancos)
Acreditado (personas físicas o morales)
Obligaciones
Derechos
Obligaciones
Derechos
•Poner a disposición del acreditado el importe del crédito otorgado.
•Verificar que ese importe se destine a la adquisición del auto convenido.
•Cerciorarse de que las obligaciones del acreditado se cumplan en los plazos convenidos en el contrato:
•pagos mensuales,
•contratación de seguro, etc.
•Exigir la factura original con una nota del acreditado que indique que está otorgada en garantía a favor del acreditante.
•Verificar que el auto haya sido asegurado en los términos del contrato.
Recibir el pago del crédito, junto con sus accesorios, en tiempo y forma:
•intereses
•comisiones
•IVA.
•Invertir el importe del crédito en la adquisición del auto pactado.
•Pagar el capital y demás importes generados, como comisiones e IVA.
•Endosar la factura del bien adquirido.
•Ser el depositario prendario.
•Dar buen uso y cuidar bien el auto.
•Responder por éste civil y penalmente.
•Informar al acreditante de cualquier pérdida o daño que sufra el auto.
•En su caso, contratar los seguros correspondientes.
•Recibir el importe del crédito concedido.
•Utilizar el auto adquirido para los fines pactados.

1.4. Tarjeta de Crédito

¿Qué es?

Se trata de un producto financiero emitido por una institución:

- financiera bancaria (generalmente)
- financiera no bancaria, o
- no financiera (tiendas comerciales).

Características de la Tarjeta de Crédito

Sus características son:

- Es un medio de pago, con un financiamiento automático que -a cierto plazo- no tiene costo (hasta 50 días).
- Se trata de un crédito quirografario; es decir que se garantiza con la firma de pagarés o vouchers.

- Es un crédito revolvente.
- El acreditado puede ser una persona física o moral y se le otorga la tarjeta para que pueda hacer uso del crédito según lo necesite.
- Cada vez que realiza sus compras, el acreditado se obliga a reembolsar la cantidad estipulada en el voucher, más los intereses pactados.
- Cuando los contratos de apertura de crédito en cuenta corriente se establecen con personas morales, las tarjetas respectivas se expiden a nombre de las personas físicas que éstas designen.

El siguiente esquema te muestra las funciones específicas de la tarjeta de crédito:

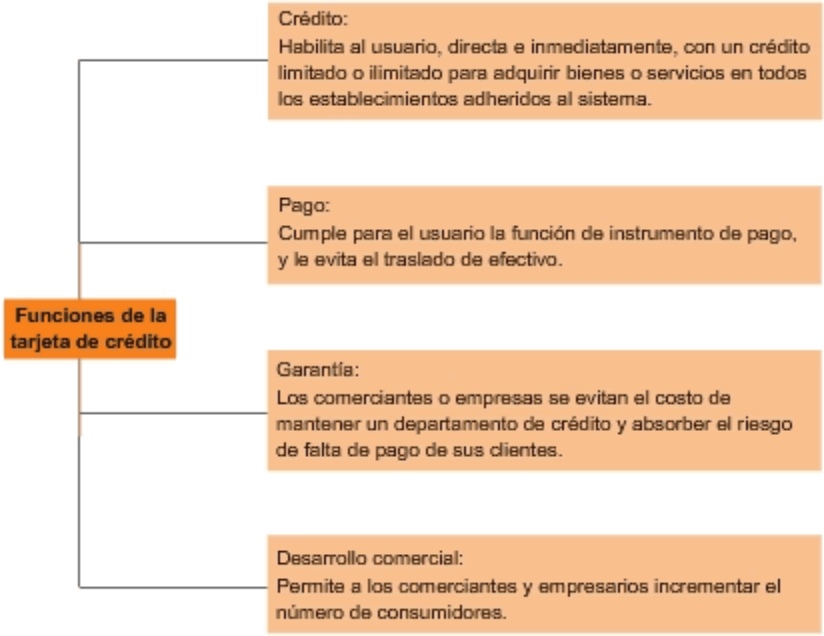

¿Cuáles son los beneficios de la tarjeta de crédito?

Beneficios

- Representa una oportunidad de auto financiamiento, ya que si se lleva un adecuado manejo del plástico, podemos financiarnos hasta por 50 días que son los que hay entre la fecha de corte y la fecha del próximo pago del siguiente mes.
- La seguridad al no cargar efectivo.
- Es recibida en la mayoría de los establecimientos comerciales.
- Se puede disponer de efectivo en los cajeros automáticos.
- Se puede utilizar en territorio nacional e internacional.

A pesar de sus múltiples ventajas, las tarjetas de crédito también implican algunas desventajas. El esquema siguiente te describe cuáles son:

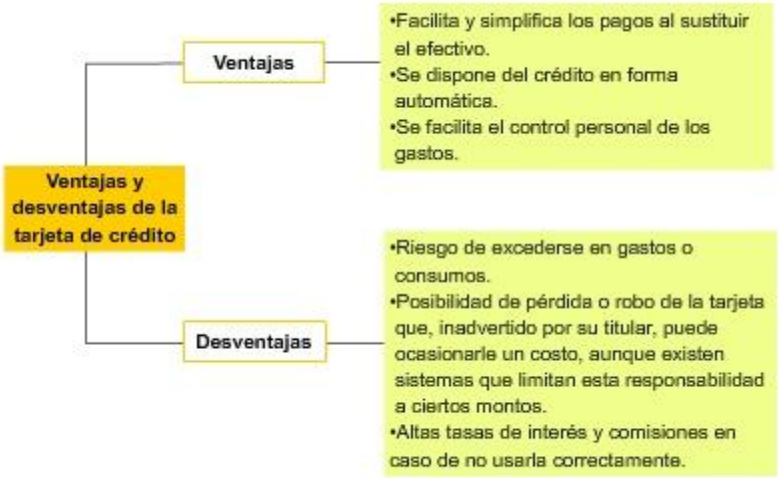

¿Cómo opera la tarjeta de crédito?

La operatividad de las tarjetas de crédito básicamente es la siguiente:

La institución acreditante (la que otorga el crédito) se obliga a pagar, por cuenta del acreditado (tarjetahabiente), los bienes o servicios comprados con la tarjeta ante los proveedores.

También, pone a disposición del tarjetahabiente dinero en efectivo en las oficinas de la propia institución, en la de sus corresponsales bancarios o a través de cajeros automáticos.

El tarjetahabiente tiene el derecho de conocer y conservar el contrato de apertura del crédito.

El contrato debe especificar la forma de calcular el importe de los pagos mínimos mensuales, en función del saldo a cargo del tarjetahabiente, así como las tasas de interés y comisiones.

Las instituciones se reservan la facultad de modificar las comisiones y los intereses pactados, pero deben avisar a través de los medios pactados con sus clientes con treinta días de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos y es

derecho de los clientes dar por terminado el servicio en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que la entidad pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho.

Las Instituciones Financieras tienen la obligación de enviar al menos dos veces al año a sus acreditados un estado de cuenta indicando las cantidades cargadas y abonadas durante ese periodo.

¿Qué datos deben contener las tarjetas de crédito?

La siguiente imagen te muestra qué debe contener una tarjeta de crédito (el plástico):

¿Cuál es la información que debe contener un estado de cuenta?

A continuación, te presentamos un ejemplo de estado de cuenta para que identifiques los distintos conceptos que éste debe contener:

Revisa el apartado *Cuestión de Leyes* para conocer las reglas de operación de la tarjeta de crédito.

2. Crédito Hipotecario

¿Qué es?

El crédito hipotecario para la vivienda es aquel que se otorga para comprar, ampliar, construir o remodelar tu casa.

¿Por qué se llama crédito hipotecario?

Al crédito para la vivienda se le llama comúnmente hipotecario, porque la persona que recibe el crédito debe dejar el inmueble en garantía (hipoteca):

1. Si el crédito es para comprar (nuevo o usado), debe dejar a la Institución Financiera, en garantía (hipoteca), el inmueble adquirido con el crédito.

2. Si es para remodelar o ampliar, debe dejar a la Institución Financiera, en garantía

(hipoteca), el inmueble que se va a remodelar.

¿Qué es la hipoteca?

Es una garantía real que sirve para seguridad del pago de un crédito y por el cual quedan sujetos, como garantías, determinados bienes inmuebles de un deudor o de un tercero, asegurando así el cumplimiento de una obligación. En caso de incumplimiento, el acreedor tendría derecho a ejecutar o liquidar previo juicio los inmuebles a su favor.

Escucha esta mini cápsula de audio:

¿Qué se debe tomar en cuenta antes de solicitar un crédito hipotecario?

Antes de contratar un crédito hipotecario, la persona debe:

- Solicitar la oferta vinculante, que es el documento expedido gratuitamente por las instituciones para garantizar al usuario -durante 20 días naturales- todas y cada una de las variables financieras ofrecidas en el crédito hipotecario para la vivienda, siempre y cuando el usuario entregue toda la documentación prevista en la solicitud de crédito dentro de dicho plazo.
- Revisar que su Reporte de Crédito Especial no tenga ninguna clave negativa.
- Averiguar en el banco (o con la institución con la que vaya a contratar) cuál es su zona de influencia o en qué estados de la República ofrece estos créditos (algunas instituciones bancarias otorgan el crédito dependiendo de la zona geográfica donde se ubique el inmueble).
- Comparar las condiciones de crédito que ofrecen las distintas instituciones (sugerimos consultar los cuadros comparativos que publica la Condusef en su página Web).

- Acudir personalmente a la institución de su elección para solicitar información sobre los programas hipotecarios y reflexionar muy bien esa información: aclarar todas las dudas.
- Evaluar la tasa de interés, si va a ser fija o variable.
- Planear bien sus gastos y compromisos para verificar cuál es su capacidad real de pago. Tomar en cuenta los gastos notariales ya que suman entre el 4% y el 9% del valor del inmueble dependiendo de la normatividad aplicable al Estado de la República en que se encuentre el inmueble.
- Solicitar a la institución una tabla de amortización del crédito para visualizar el importe aproximado de las mensualidades a pagar durante el tiempo que va a durar el crédito (recomendamos utilizar el Simulador de Crédito Hipotecario de la página Web de la Condusef).

¿Qué se debe tomar en cuenta después de contratar el crédito hipotecario?

Después de contratar el crédito, la persona debe:

- Verificar los compromisos adquiridos en su contrato y cumplirlos puntualmente durante todo el tiempo que dure el crédito.
- Estar al pendiente de los días de pago correspondientes a cada amortización para evitarse intereses moratorios y problemas.
- Consultar los estados de cuenta pues en éstos vienen detallados todos los movimientos efectuados durante un período determinado: en caso de no estar de acuerdo con éstos, debe efectuar su reclamación sin rebasar el límite de tiempo que indique la Institución Financiera, ya que después de ese tiempo no le van a admitir reclamación alguna.
- Evaluar la conveniencia de realizar prepagos parciales o por el total de su deuda.
- Revisar los intereses que puedan ser deducibles de impuestos año con año.

- Al liquidar el crédito se debe obtener la carta de liberación de hipoteca y se debe verificar que se libere el gravamen en el Registro Público de la Propiedad del Estado de la República en que se encuentre el inmueble

Revisa el apartado legal para conocer las características del contrato de hipoteca.

¿Quieres prepararte bien para las evaluaciones?

Realiza la siguiente actividad.

¡Diviértete y refuerza lo que has aprendido!

3. Crédito Corporativo o Empresarial

¿Qué es?

Este crédito es un contrato por medio del cual las instituciones financieras otorgan recursos (dinero) para canalizarlos a la producción.

¿Qué tipos de créditos se utilizan?

Las instituciones utilizan los siguientes tipos de crédito:

- simple
- quirografario
- de habilitación o avío, y
- refaccionario.

Estos créditos se clasifican de acuerdo al destino y uso que se les dé.

Clasificación por destino de los recursos

Dependiendo del destino de los recursos, los créditos se clasifican en dos grandes grupos:

1) Para capital de trabajo

2) Para inversiones en activos fijos

1. Créditos para capital de trabajo

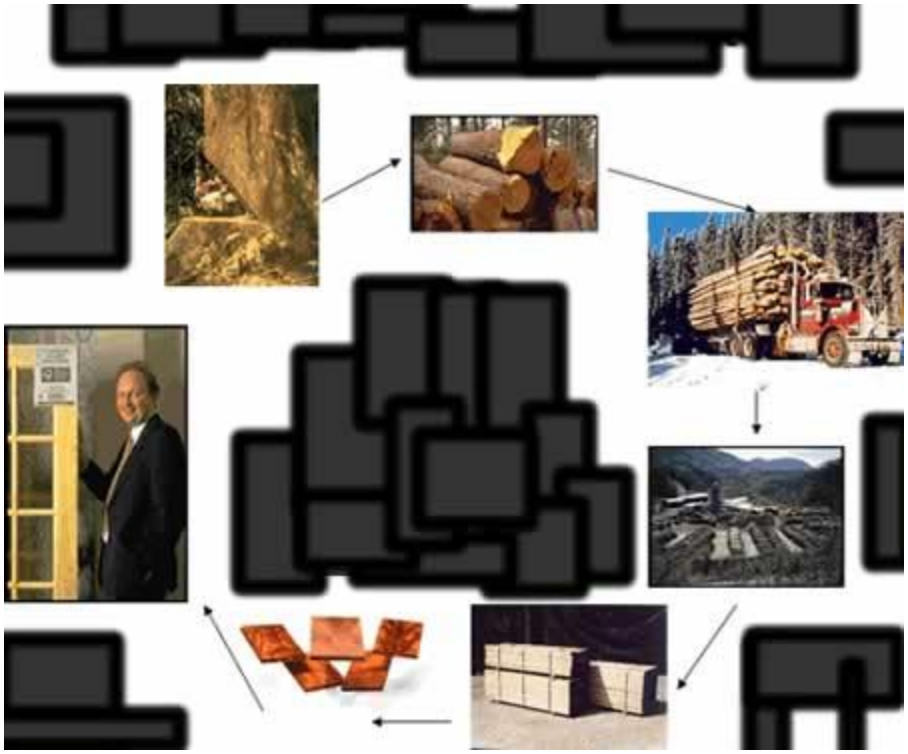

Como su nombre lo indica, los créditos para capital de trabajo son financiamientos a corto plazo que se emplean para apoyar necesidades específicas que se derivan de las operaciones del negocio o de oportunidades en los ciclos operativos del acreditado.

El acreditado recurre a este tipo de financiamiento para cubrir necesidades operativas, por ejemplo:

- adquirir materia prima
- liquidar compromisos con proveedores y/o acreedores, y
- cubrir requerimientos de la Tesorería, por lo que los plazos pactados deben

coincidir con el plazo en que se hace efectiva la operación financiada.

Dentro de estos créditos podemos encontrar los siguientes:

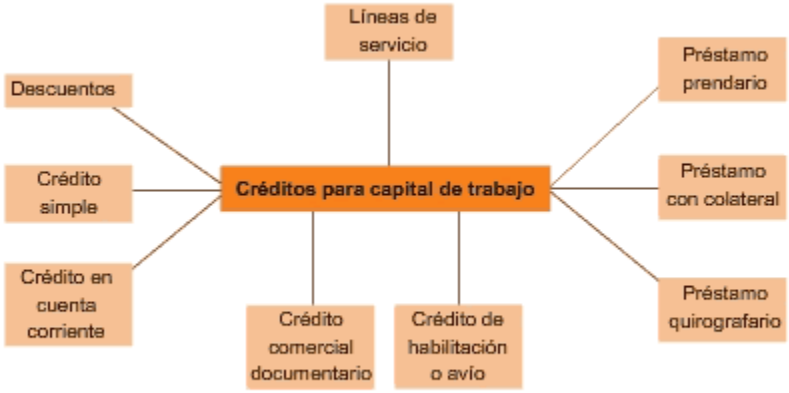

2. Créditos para inversiones en activos fijos

Son financiamientos, a mediano y largo plazo, para:

- la adquisición de activos fijos
- ampliación de la planta productiva
- desarrollo de proyectos industriales, y
- proyectos inmobiliarios, entre otros.

El financiamiento debe incluir garantías que generalmente son los bienes que se financian.

Su formalización requiere un contrato de crédito ratificado ante el fedatario que corresponda e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

El plazo de los créditos se determina en función del destino del crédito y la capacidad de generación de efectivo del acreditado.

Dentro de estos créditos podemos encontrar los siguientes:

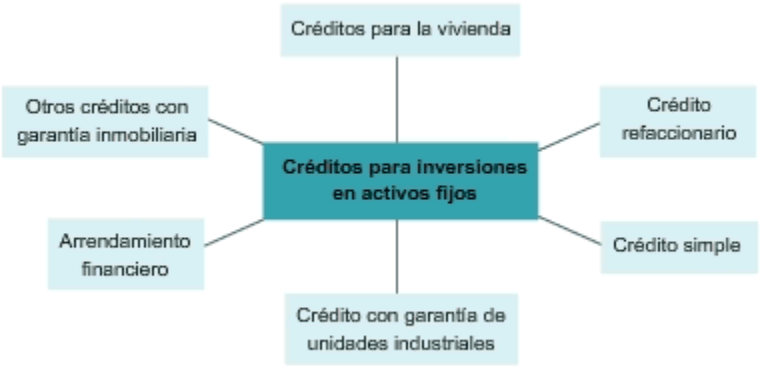

3.1 Crédito Simple

¿Qué es?

Es el crédito de largo plazo más común, y su fin es financiar diversas necesidades crediticias de personas físicas (con actividad empresarial) o morales, dedicadas a la producción y/o comercialización de bienes y de servicios.

¿Cuáles son sus características?

Este tipo de crédito se caracteriza por lo siguiente:

1. sólo se utiliza para un proyecto
2. el contrato finaliza cuando se termina de pagar el crédito,
3. el dinero se puede destinar sólo a una de las necesidades del empresario, como:
    - compra de activos fijos
    - capital de trabajo
    - reestructuración de pasivos, y
    - compra de inmuebles, maquinaria o equipo.

¿Cuáles son los requisitos para este crédito?

Para que se le otorgue el crédito, el solicitante deberá:

1. Destinar el crédito a una finalidad mercantil que fomente su actividad.
2. Comprobar el propósito del crédito y su capacidad de pago para que puedan determinarse el importe total, plazo, periodo de gracia (en su caso) y su disposición.
3. Presentar las garantías reales y/o personales que el otorgante del crédito (a su juicio y con base en la evaluación del riesgo) le solicite, tales como: colateral de título de crédito, prendario, hipotecario, fiduciaria, aval, etc. En caso de tener que presentar garantía personal, ésta deberá estar suficientemente evaluada, con constancia escrita y firmada, y no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses.
4. Tener antecedentes crediticios adecuados en el buró de crédito.

Acerca del Contrato:

- La operación se formaliza contractualmente (por medio de contrato).
- A la firma del contrato deben concurrir (además del acreditado): el garante, el depositario legal y/o el aval, fiador u obligado solidario, según el caso.
- El contrato de apertura de crédito puede ser privado o elevado a escritura pública, según el tipo de garantías aceptadas; si se trata de garantía hipotecaria, es por medio de escritura pública.
- El acreditado puede otorgar o transmitir al acreditante un título de crédito o cualquier otro documento como reconocimiento del adeudo.

Acerca de la Restitución:

- El acreditado deberá devolver el importe del crédito al acreditante, así como el de los premios, intereses, comisiones, etcétera, en el plazo estipulado.
- Si no se fijó plazo para la devolución de las sumas o para que se reintegre al acreditante el importe de las obligaciones, podrá hacerse exigible al vencimiento del

plazo estipulado en el contrato.

-
-
- Causas de extinción:

Las causas por las que puede llegar a extinguirse el contrato son:

- La disposición total de su importe, a no ser que el crédito se haya abierto en cuenta corriente.
- La expiración del plazo convenido.
- La notificación de haberse concluido el contrato, cuando no se hubiere fijado plazo.
- La denuncia del contrato.
- La falta o disminución de las garantías pactadas a cargo del acreditado.
- El que cualquiera de las partes se halle en estado de quiebra, suspensión de pagos o liquidación judicial.
- La muerte, interdicción, inhabilitación o ausencia del acreditado, o la disolución de la sociedad a la que se le concedió el crédito.

Ahora, veamos la:

Clasificación del Crédito Simple

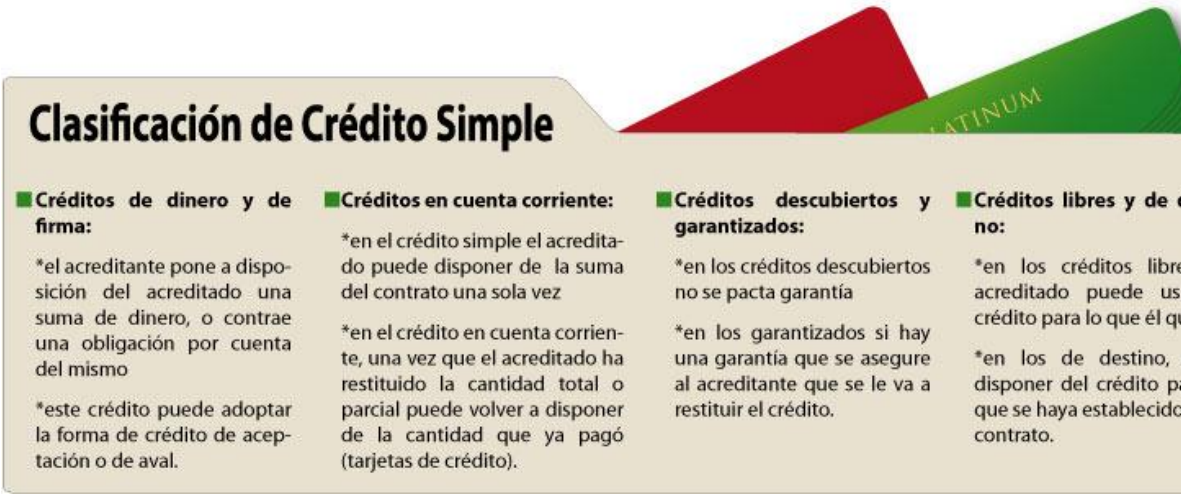

3.2 Crédito de Habilitación o Avío

¿Qué es?

Es un tipo de crédito a mediano plazo para:

- Comprar materias primas y materiales.
- Pagar salarios.
- Cubrir gastos directos de la explotación u operación de las empresas.

También se le conoce con el nombre de crédito a la producción, porque su importe debe invertirse en adquirir los medios productivos necesarios para el fomento de una empresa.

¿Para qué sirve?

El crédito de habilitación o avío sirve para:

- fortalecer el ciclo productivo de las empresas
- incrementar su capital de trabajo, y

- fomentar la producción de bienes y servicios.

¿Cuáles son sus características?

Las características de este tipo de crédito son:

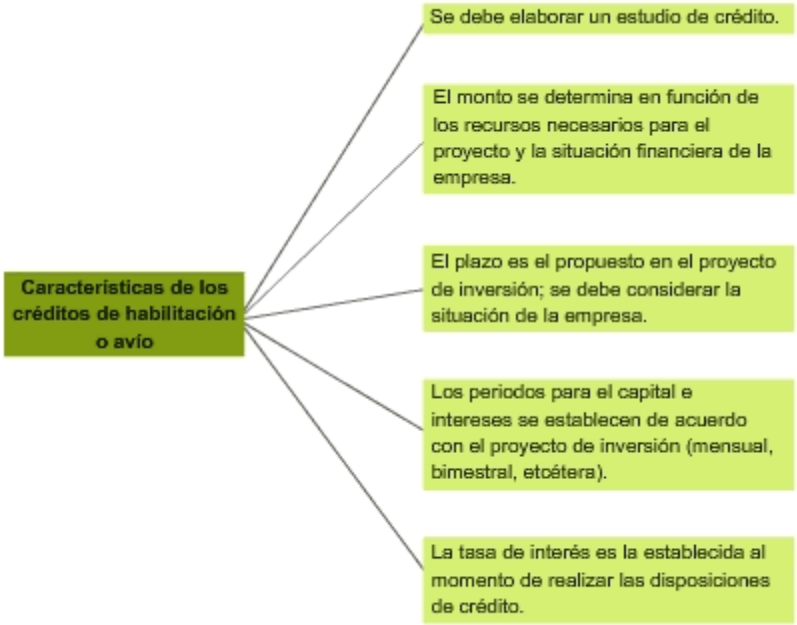

Revisa el apartado *Cuestión de Leyes* para conocer más de este tema.

3.3 Crédito Refaccionario

¿Qué es?

Es un crédito otorgado a mediano o largo plazo para fortalecer o incrementar los activos fijos de las empresas industriales, agrícolas o ganaderas, y así aumentar su producción.

¿Para qué sirve?

Este crédito sirve para adquirir activos fijos, tales como:

- Instrumentos de labranza, abonos, ganado o animales de cría.
- Plantaciones, cultivos cíclicos o permanentes en tierras de cultivo.
- Compra o instalación de maquinaria.
- Construcción o ampliaciones que fomenten el crecimiento de la empresa del acreditado.

Y también para pagar ciertos pasivos o deudas con proveedores.

¿En qué se diferencia este crédito con el de habilitación o avío?

La diferencia radica en que los créditos de habilitación o avío son para adquirir bienes de menor duración, porque éstos se consumen o emplean en un solo ciclo de producción (por ejemplo material de empaque).

Y los créditos refaccionarios son para adquirir bienes de carácter permanente o de larga duración que hace posible su empleo durante varios ciclos productivos (por ejemplo una máquina).

¿Cuáles son sus características?

Las características de los créditos refaccionarios son:

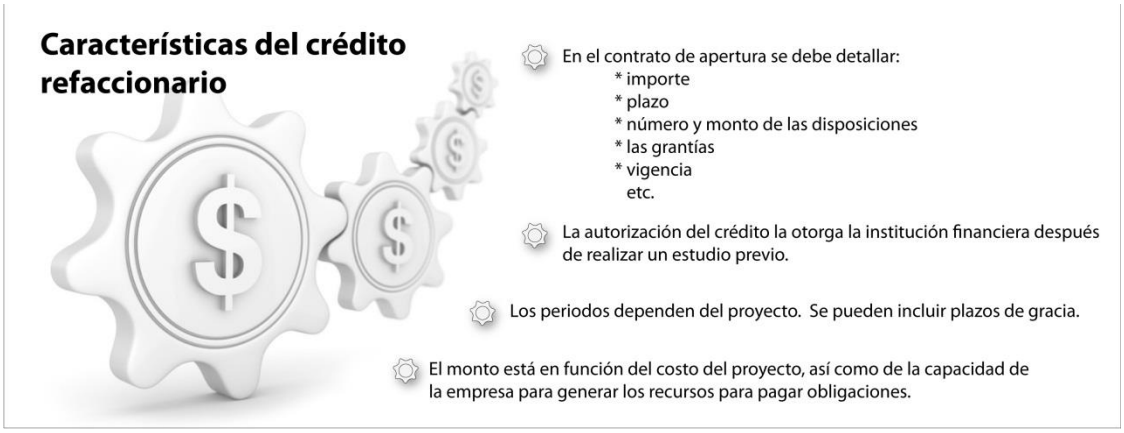

3.4 Préstamo Quirografario

¿Qué es?

Es el crédito a corto plazo que se otorga para solventar necesidades transitorias del solicitante, basándose en su reconocida solvencia moral y económica.

¿Por qué se llama quirografario?

Porque, al recibir el dinero, el solicitante del préstamo únicamente tiene que firmar uno o varios pagarés o documentos de cobro; es decir, que no existe garantía real sino que sólo basta la firma del acreditado.
Dichos pagarés son títulos ejecutivos que facilitan su cobranza por la vía privilegiada, que es el juicio ejecutivo mercantil.

¿Cuáles son sus características?

El siguiente esquema te muestra sus características:

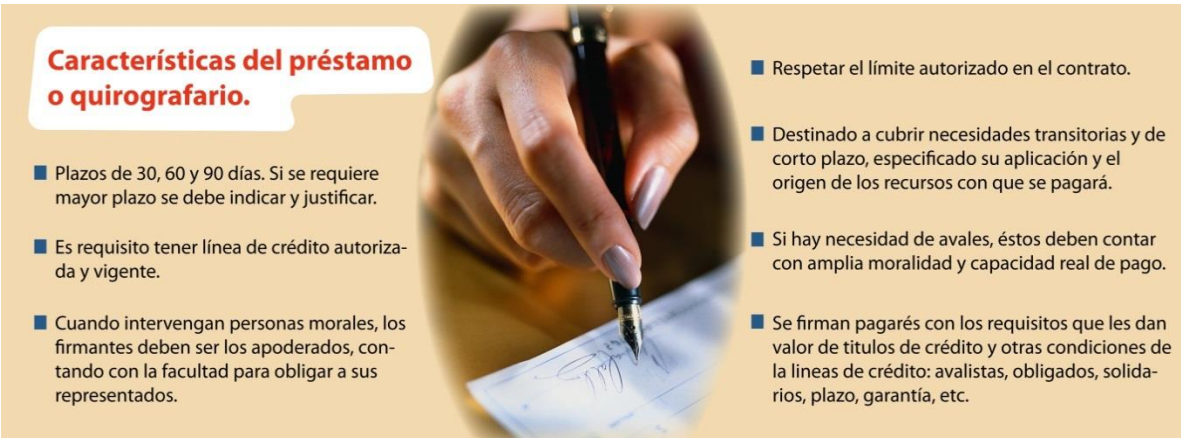

3.5 Préstamo con Colateral

¿Qué es?

El préstamo con colateral es un financiamiento a corto plazo que se otorga en una determinada proporción del valor nominal de los títulos de crédito que el acreditado debe entregar a la institución financiera como garantía, debidamente endosados.

Estos títulos de crédito que el acreditado debe dar en garantía pueden ser:

- letras de cambio
- cheques y/o
- pagarés provenientes de las operaciones normales de su negocio.

¿Para qué sirve?

Sirve para cubrir las necesidades transitorias de efectivo mediante la conversión de

las cuentas por cobrar de una empresa, a satisfacción de la institución que otorga el crédito.

De esta manera, el solicitante ayuda a mantener la liquidez de su negocio.

¿Cuáles son sus características?

Las características de este tipo de préstamo son:

- Se necesita contar con un aval y, en su caso, con una garantía complementaria.
- Los intereses son cobrados por adelantado: se descuentan del monto del crédito autorizado.
- El banco no compra los documentos, sólo los acepta como garantía del préstamo, por lo que el empresario tiene que cobrarle directamente a sus clientes y devolver el dinero al banco.
- El banco acepta cualquier documento por cobrar de los antes descritos, pero deben estar vigentes.

El siguiente esquema te muestra otras de sus características:

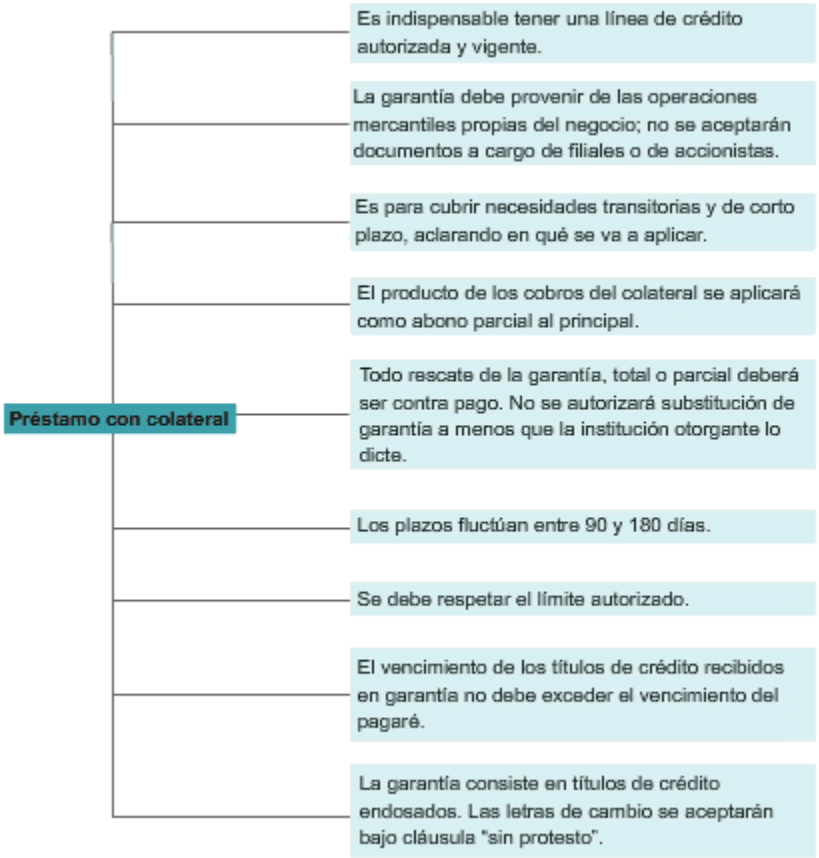

3.6 Crédito Prendario

¿Qué es?

Es aquel que para su otorgamiento se exige una garantía real, consistente en un bien mueble. Este crédito se documenta mediante un pagaré, en el cual debe quedar descrita la garantía. En algunos casos también es usual que este tipo de créditos se documente mediante contratos convencionales, cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten. La Ley Bancaria, al reglamentar los requisitos a que deben sujetarse los créditos, indica que estos préstamos no deben exceder de 70% del valor de la garantía, a menos que se trate de bienes de consumo duradero o de créditos pignoraticios sobre granos y otros productos agrícolas, cuyo consumo o exportación se clasifique de interés público.

El crédito prendario es otorgado a corto plazo por el monto equivalente a un porcentaje del valor comercial de los bienes entregados en garantía (la prenda).

La prenda es un derecho constituido sobre un bien mueble enajenable (transmitido), que queda a disposición de la institución financiera para garantizar el pago del préstamo.

¿Para qué sirve?

Generalmente, este crédito sirve para:

contar con liquidez

¿Cuáles son sus características?

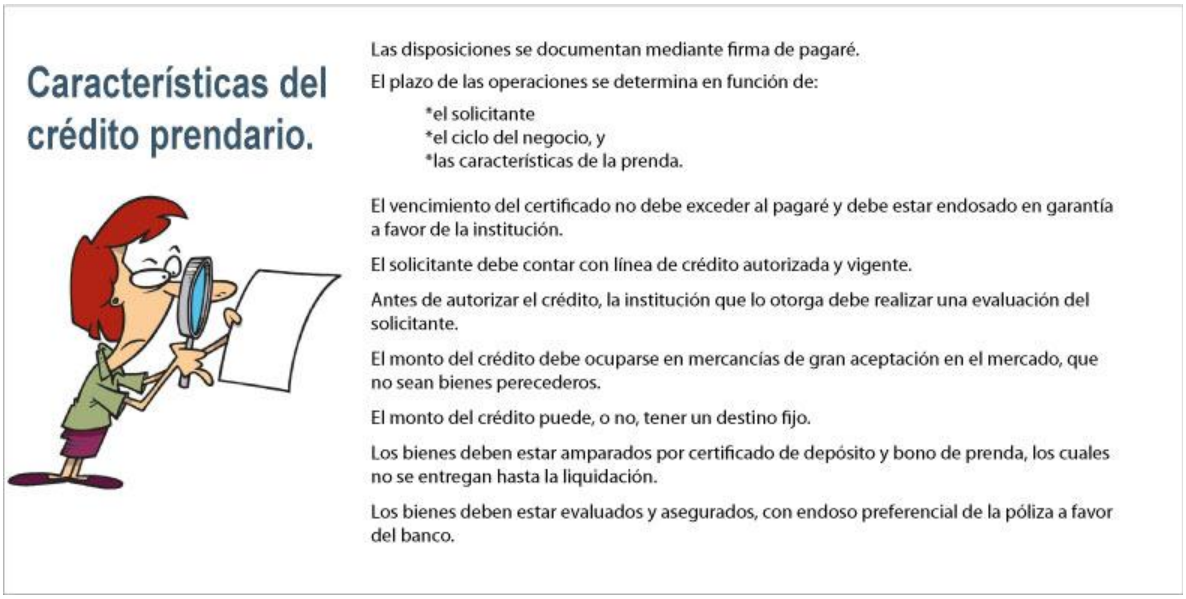

3.7 Cartas de Crédito

Es un instrumento de pago, sujeto a regulaciones internacionales, mediante el cual un banco (emisor) por solicitud y de conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) otorga a un crédito a favor de un tercero (beneficiario) contra la entrega de los documentos o mercancías exigidas.

Ejemplo:

1) Una empresa mexicana (cliente) compra mercancías a una empresa extranjera (beneficiario). Y para realizar el pago de esa transacción solicita a un banco mexicano (emisor) una carta de crédito a favor de la empresa extranjera (beneficiario).

2) El banco emisor acude con un banco del país del beneficiario (confirmador) para que notifique al beneficiario la existencia de un crédito a su favor y le haga saber los documentos que deberá presentar y los requisitos que la mercancía deberá cumplir para hacer efectivo dicho crédito.

3) Una vez que los documentos y las mercancías cumplen con los requisitos establecidos son recibidos por el banco confirmador, quien hará entrega al beneficiario de la suma a su favor.

4) El banco emisor recibe los documentos necesarios para la entrega de mercancía, reembolsando al banco confirmador la suma entregada al beneficiario.

5) El cliente paga de acuerdo a lo pactado el crédito otorgado por el banco emisor y recibe los documentos para la recoger la mercancía.

. Medición del costo de crédito. Costo Anual Total (CAT)

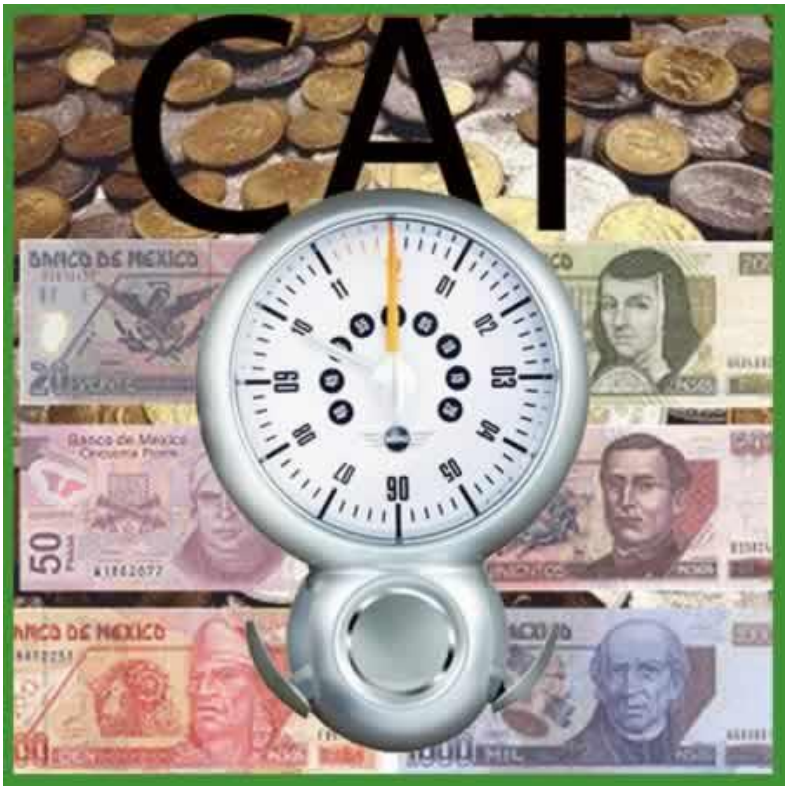

¿Qué es?

El CAT es una fórmula que expresa el valor, en porcentaje, de los costos y gastos en que incurre una persona cuando contrata un crédito con determinada institución. Este costo generalmente es mayor a la tasa de interés que cobran las Instituciones Financieras.

¿Qué incluye?

El Cálculo del CAT para créditos de vivienda y menores a 900 mil UDIS, incluye los costos y gastos propios del crédito, algunos son:

a) El pago del principal.
b) Los intereses ordinarios.
c) Las comisiones que el cliente esté obligado a pagar como condición

para contratar el crédito o durante su vigencia.

d) Las primas de las operaciones de seguros de vida, invalidez, desempleo, daños y robo.
e) Los descuentos, bonificaciones o cualquier cantidad de dinero, que el cliente deberá recibir en caso de cumplir con las condiciones de pago establecidas en el contrato.

.

¿Qué no incluye?

No incluye:

- Gastos notariales.
- Impuestos por la adquisición del inmueble o constitución de la garantía.
- Costos por trámites y servicios prestados por terceros, ni el IVA de la operación.
- Las deducciones fiscales a las que pudiera tener derecho el cliente.
- Las disminuciones en las tasas de interés o comisiones por eventos fuera del control del cliente.

¿Para qué sirve?

Básicamente, el CAT sirve para poder diferenciar cuál es el crédito más caro o más barato.

¿Cómo se expresa el CAT?

El CAT se expresa en porcentajes anuales para comparar los financiamientos sin importar la duración del préstamo o si los pagos parciales se hacen semanales, quincenales o mensualmente.

En septiembre de 2009, el Banco de México hizo ajustes a la mecánica de cálculo del CAT con objeto de facilitar su interpretación y promover una mayor uniformidad en la manera en que se presenta tanto en publicidad, contratos y estados de cuenta.

La metodología del CAT aplica a los créditos por importes inferiores a 900 mil UDIS,

así como a créditos hipotecarios para la vivienda.

Las instituciones no están obligadas a calcular el CAT tratándose de operaciones de créditos empresariales o corporativos (por cualquier monto) que celebren con clientes a los que se les haya otorgado previamente un crédito por un importe igual o superior al equivalente a 900 mil UDIS, arrendamiento financiero, factoraje, cartas de crédito a la vista y descuento mercantil.

Las instituciones financieras y las empresas comerciales que otorguen crédito deben informar sobre el CAT en sus contratos, en sus estados de cuenta y en la publicidad que utilicen, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 21/2009 de Banco de México y en la Disposición Única de la CONDUSEF aplicable a las Entidades Financieras.

Si estás interesado en contar con mayor información al respecto, visita la sección de Simuladores y Calculadoras de nuestra página *Web*. La liga es:

http://portalif.condusef.gob.mx/condusef/

Cálculo del CAT para las Tarjetas de Crédito

También, en nuestra página, hay una herramienta que te ayuda a calcular el CAT de las principales tarjetas de crédito, de acuerdo con la metodología establecida por el Banco de México y a partir de una tabla de amortización que incluye las características y componentes más comunes de las tarjetas. Esta herramienta es muy útil para calcular el CAT de cada tarjeta y poder compararlas entre sí.

Las principales obligaciones de las instituciones financieras y comerciales que otorgan créditos son las siguientes:

- Hacer público el CAT de sus créditos.
- No agregar al monto del crédito los costos de comisiones, seguros y gastos accesorios.
- Recibir el pago de los créditos en efectivo, cheque, domiciliación, transferencia electrónica o de otros bancos (esto aplica sólo a los bancos, ya que las SOFOMES E.N.R. y SOFOLES, por ejemplo, no tienen la obligación

de aceptar todos estos medios de pago).

- Aceptar pagos anticipados, siempre que los clientes lo soliciten, estén al corriente en los pagos exigibles y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente.

B. DEPÓSITOS

Introducción

En este capítulo vamos a analizar las cuentas de depósito de dinero, como una operación pasiva bancaria, y los conceptos básicos de algunos de sus productos como el cheque y las cuentas de ahorro; definiremos cada una de sus características porque:

- son los que más se ofrecen en el mercado, y
- existe, en general, un conocimiento insuficiente sobre estos instrumentos, lo cual ha ocasionado fraudes, robos, malos manejos, etcétera.

Por eso es muy importante que llegues a dominar este tema: constituye un requisito indispensable si deseas hacer buen uso de tus finanzas.

En este capítulo, vamos a desarrollar tres aspectos fundamentales:

1) La terminología de las operaciones financieras que involucran los depósitos.

2) Las variantes de los cheques y el ahorro, así como las obligaciones y derechos que conllevan estas transacciones.

3) La funcionalidad, las características y el mejor rendimiento de dichos instrumentos financieros.

Objetivos

En este capítulo aprenderás:

- Los tipos de depósitos que existen y sus características.
- La clasificación de los cheques y su contratación.
- Los tipos de ahorro y las características de la tarjeta de débito.
- La clasificación de las sociedades de inversión.
- Qué son las operadoras de sociedades de inversión.
- Cuáles son los aspectos importantes que debes conocer sobre la inversión.

Leyes citadas en este capítulo

Las leyes que se mencionan en este capítulo son:

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Normatividad secundaria en materia de crédito y depósitos bancarios.

¿Cuánto sabes acerca de...?

- ¿Cuáles son los tipos de cuentas de depósitos que existen?
- ¿Cuál es la clasificación de los cheques?
- ¿Cuáles son los tipos de productos financieros enfocados al ahorro?
- ¿Qué es una tarjeta de débito, y cuál es su finalidad?

Definición de depósito

Depósito es la acción de poner determinados bienes, o una cantidad de dinero, bajo la custodia y resguardo de una institución que se hace responsable de ellos por un tiempo.

Revisa el apartado *Cuestión de Leyes* para conocer las características del contrato de depósito.

a. Cuenta de Cheques

¿Qué es?

El cheque es un título de crédito mediante el cual una persona ordena al banco, en donde tiene depositados sus recursos, que pague cierta cantidad de dinero a alguien cuyo nombre aparece como beneficiario.

Los elementos de un cheque son:

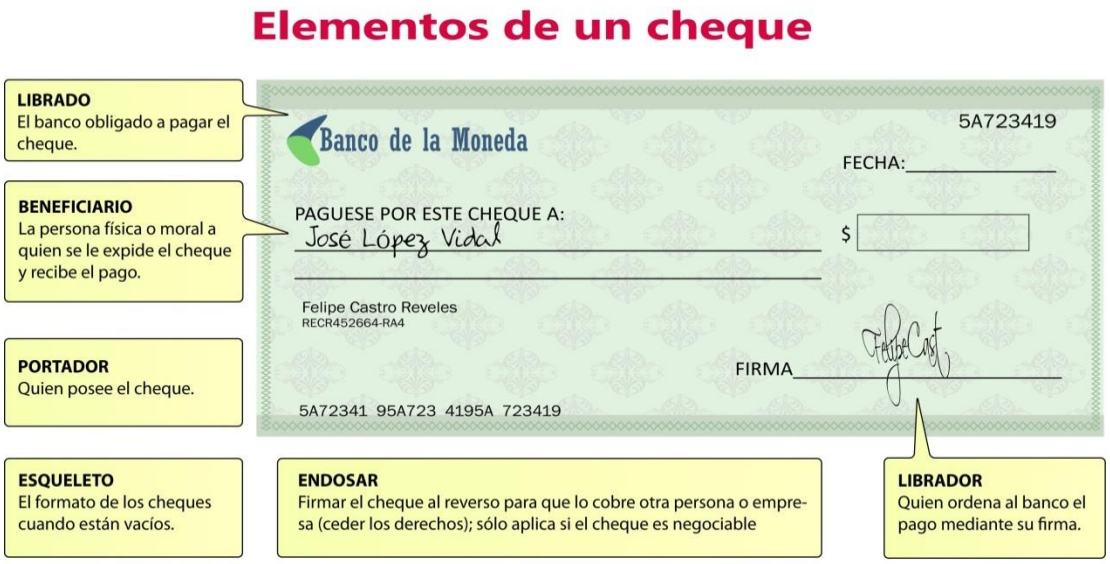

1. Clasificación de los Cheques

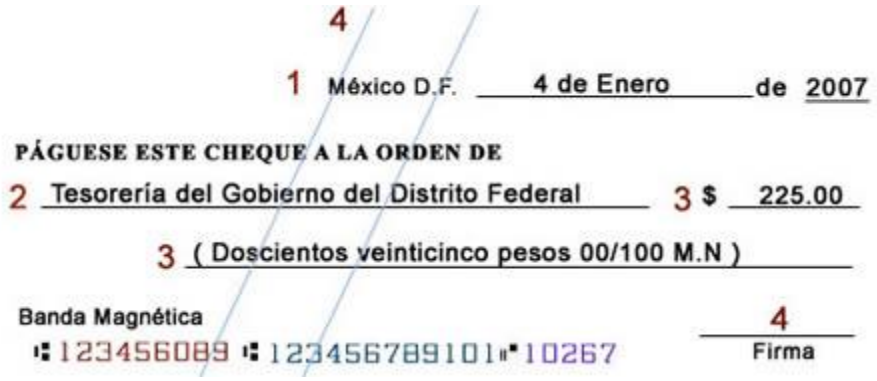

Los cheques se clasifican en:

- Cheque negociable: es el que puede endosarse (si el beneficiario firma en la parte posterior del cheque) tantas veces como sea necesario (endosos subsecuentes).
- Cheque no negociable: es el que no puede endosarse, y sólo lo puede cobrar el beneficiario, ya sea en ventanilla o depositándolo en su cuenta.
- Cheque al portador: es el cheque que no se expide a favor de una persona específica, sino que en el espacio del beneficiario se escribe *"Al Portador*", y la persona que lo presente puede cobrarlo o entregarlo como pago a otra persona o empresa sin endosarlo, ya que el portador del cheque es quien puede cobrarlo sin necesidad de presentar una identificación para cobrarlo (para esto, cada banco determina el límite de la cantidad, de acuerdo con sus políticas).

- Cheque nominativo o a la orden: es el que tiene el nombre del beneficiario, quien es el único que puede firmar el primer endoso a favor de otra persona o empresa, y es indispensable presentar una identificación oficial para poder cobrarlo. Si se busca que únicamente lo pueda cobrar el beneficiario indicado, debe agregarse la leyenda: "*No negociable*"; a menos que el cheque esté a nombre del propio banco, en cuyo caso automáticamente será no negociable. Puede expedirse por cualquier cantidad.
- Cheque de caja: es el que expide un banco para pagarlo en sus sucursales o filiales. El cliente indica al banco la cantidad de dinero por la que expide el cheque y se paga ahí mismo o puede depositarse en una cuenta del beneficiario. Se debe expedir a nombre de una persona, no al portador y no es negociable (no puede endosarse). Este cheque se puede solicitar en un banco donde no se tenga cuenta bancaria.
- Cheque certificado: es aquel que lleva la certificación del banco garantizando que tiene fondos suficientes para pagarse. Si el beneficiario necesita estar seguro de que el documento tiene fondos suficientes, debe solicitar al librador que el banco certifique la existencia de esos fondos, y el cuentahabiente es el único que puede solicitar la certificación al banco, siempre y cuando tenga su cuenta ahí. Este tipo de cheque debe ir a nombre de una persona o empresa, no al portador, y no es

negociable.

-

- Cheque cruzado: es el cheque al que se le trazan dos líneas diagonales paralelas en el anverso para que no sea cobrado en efectivo sino que se deposite en una cuenta de banco.
- El cheque puede cruzarse de dos formas:

  * General: con dos líneas sin determinar el banco donde se cobrará.

  *Especial: dentro de las líneas se anota el banco donde se debe depositar.

- Cheque de viajero: este cheque es expedido por un banco o agencia autorizada (Visa, MasterCard, Amex), para que lo paguen sus sucursales o corresponsales en la República Mexicana o en el extranjero. Los cheques de viajero resultan muy útiles para viajar y el banco proporciona una lista de las sucursales y establecimientos donde se pueden cobrar. Se firman dos veces: cuando se recibe el talonario con los cheques (en el banco) y cuando éstos se presentan para su cobro o pago. Para cobrarlos, se debe presentar una identificación oficial: en el extranjero debe ser el pasaporte. Si no se utilizan todos los cheques, y se necesita el dinero en efectivo, serán pagados al tipo de cambio de compra de ese momento.
- Cheque para abono en cuenta: se trata de un cheque al cual, en su parte posterior, se le anota la leyenda "*Para abono en cuenta*", junto con los datos de la persona o empresa y la cuenta a la que se abonará. No es negociable ni se paga en efectivo. En caso de robo o extravío no puede cobrarlo más que el beneficiario. La leyenda no se puede borrar o alterar; de lo contrario, el documento no es válido para su cobro, por lo que se debe estar completamente seguro antes de escribir esta indicación.
- Cheque de ventanilla: es un cheque que expide el banco por solicitud de uno de sus cuentahabientes, siempre y cuando tenga fondos suficientes en su cuenta. Solamente puede ser cobrado por el interesado, en la misma sucursal y día de la solicitud. Generalmente, se usan cuando el cliente tiene cierta urgencia del documento y olvidó su chequera y/o tarjeta de débito.

Escucha esta cápsula de audio:

El esquema siguiente te muestra las principales causas de devolución de un cheque:

2. Contratación de una Cuenta de Cheques

¿Cómo se contrata una cuenta de cheques?

La respuesta es: firmando un contrato de depósito en cuenta de cheques.

¿Cómo funciona el contrato?

El contrato funciona así:

1. el cliente o depositante otorga a un banco la custodia de cierta cantidad de dinero, y
2. el banco, a su vez, se obliga a guardarlo para restituir dicha suma en el momento en que se lo solicite el depositante, más un interés, en caso que así corresponda.

¿Cuáles son las partes que intervienen en la operación de una cuenta de cheques?

Las partes que intervienen en la operación de una cuenta de cheques son tres:

1. el banco
2. el cliente, y
3. el beneficiario.

El esquema siguiente te muestra qué hace cada una de las partes:

3. Derechos y Obligaciones

¿Cuáles son los derechos y obligaciones que contraen tanto el banco como el usuario en un contrato de depósito de dinero a la vista?

Los **derechos del banco** son:

- Recibir los depósitos: debe recibir e ingresar a la cuenta del cliente el importe de los depósitos que se hagan a favor del cliente, ya sea en efectivo u otros títulos.
- Conservar los depósitos: guardar el dinero depositado hasta el momento en que le sea solicitado.
- Cancelar la cuenta cuando considere que el cliente está haciendo uso incorrecto de ella: el contrato debe establecer las condiciones en las que el banco podrá cancelar la cuenta, dando aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ésta dé a conocer la situación a todas las instituciones financieras del país.
- Cargar a la cuenta las cuotas por comisiones: el cliente debe conocer el importe de las comisiones, y éstas deben detallarse en el estado de cuenta.
- Disponer de los recursos depositados: el banco tiene la facultad de disponer de los recursos depositados por tratarse de un depósito irregular.

Las **obligaciones del banco** son:

- Abrir e identificar la cuenta respectiva.
- Entregar al cliente la chequera para librar los cheques.
- Pagar los cheques que libre el cliente con cargo al saldo de su cuenta: al momento de ser presentado un cheque para su cobro, el banco debe verificar el saldo, la firma y sus características para pagarlo o, en su defecto, explicar por qué no procede el pago.
- Pagar el importe de los retiros que efectúe el cliente: sólo podrá negarse ante la falta de fondos.
- Resarcir al librador los daños y perjuicios causados por no pagar un cheque que sí tiene fondos suficientes; en ningún caso, la indemnización será menor de 20 por ciento del valor del cheque.

- Pagar un cheque a pesar de la muerte o incapacidad del librador.
- Abonar a la cuenta el importe de los intereses pactados: elaborar el cálculo de los intereses e ingresarlos automáticamente en la cuenta, lo que se deberá reflejar en el estado de cuenta.
- Elaborar y remitir el estado de cuenta: el estado de cuenta deberá detallar los depósitos y retiros, las comisiones cobradas y sus conceptos, así como el desglose de los intereses generados durante un periodo determinado de tiempo, que por regla general es de treinta días.
- Atender cualquier reclamación del cliente, si es que ésta se presenta dentro de los 90 días siguientes a la emisión del estado de cuenta.
- Verificar la firma estampada en el cheque con la registrada en la institución financiera.

¿Cuáles son los derechos y obligaciones del cliente o librador?

Los **derechos del cliente o librador** son:

- Autorizar a terceras personas a librar cheques con cargo a su cuenta: en el caso de personas morales, éstas deberán contar con las facultades suficientes para suscribir títulos de crédito.
- Recibir documentos para abono en cuenta: el cliente podrá depositar en su cuenta documentos con la leyenda "*Para abono en cuenta*".
- Recibir oportunamente los estados de cuenta con todos los cargos y movimientos detallados.

Las **obligaciones del cliente o librador** son:

Mantener el saldo establecido en el contrato: dependiendo del tipo de cuenta y de las condiciones pactadas en el contrato, en algunos casos será necesario conservar un nivel promedio en la cuenta con el fin de evitar el cargo de comisiones.

- Cuidar sus talonarios y esqueletos de cheques: el cliente es responsable del uso que se dé a los documentos: en caso de mal uso de los mismos, éste será quien reciba las repercusiones en su patrimonio.
- Avisar oportunamente al banco en caso de extravío o robo de la chequera: debido a lo señalado en el punto anterior.
- Librar únicamente los cheques que pueda cubrir el saldo de la cuenta: de lo contrario, se podrá incurrir en responsabilidades tanto civiles como penales.

b. Cuenta de Ahorro

¿Qué es?

Una cuenta de ahorro es un servicio que brindan los bancos para guardar dinero.

¿Para qué sirve?

Una cuenta de ahorro sirve para que el cliente pueda depositar dinero y el banco se lo restituya (se lo devuelva) en el plazo convenido junto con el pago de un interés.

¿Cómo funciona?

La cuenta de ahorro funciona así:

- El cliente o ahorrador firma un contrato de depósito y hace sus depósitos de dinero.
- La Ley de Instituciones de Crédito exige a los bancos mantener un capital neto determinado para garantizar la solvencia, y
- El banco también está obligado por dicha ley a crear reservas preventivas en función de la calidad de su cartera crediticia, y a participar en el IPAB.

1. Clasificación de las Operaciones para Ahorrar

¿Qué hacen los bancos para obtener recursos y crear sus fondos de reserva?

La forma tradicional que tienen los bancos para captar recursos es a través de operaciones como:

- recibir depósitos bancarios de dinero

- emitir obligaciones subordinadas y bonos bancarios, y

- aceptar préstamos y créditos.

El siguiente esquema te muestra estas operaciones con mayor detalle:

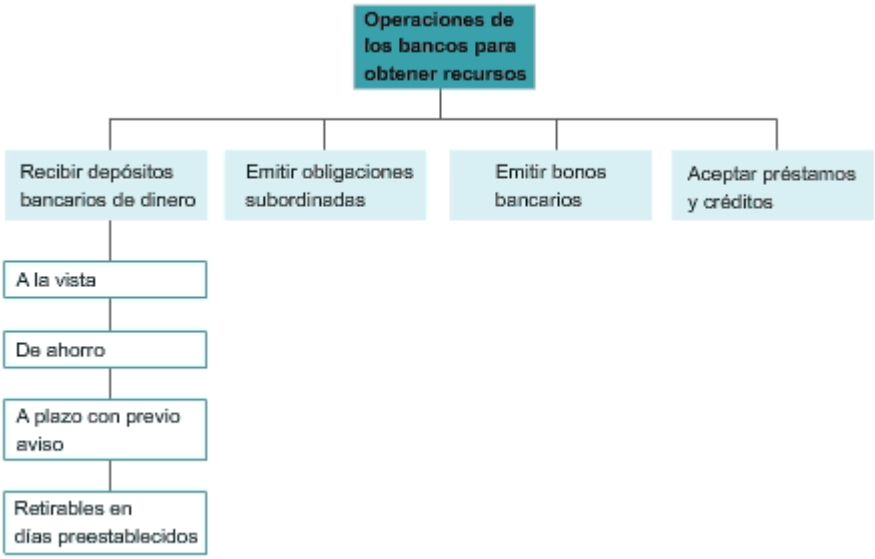

Ahora bien, hay otra forma no tradicional de captar recursos que, entre otros, incluye los siguientes rubros:

- acreedores por reporto

- captación interbancaria

- emisión de aceptaciones bancarias, y

- el financiamiento externo.

¿Cuáles son los depósitos bancarios de dinero?

Los depósitos bancarios de dinero constituyen la principal operación pasiva de los bancos, por eso los vamos a ver aquí con detalle.

¿Cómo funcionan?

Funcionan a través de un contrato de depósito, mediante el cual:

- El depositante entrega una suma de dinero destinada al ahorro o la inversión (a la vista o a plazo).

- El banco se compromete a restituir dicha suma más un interés en la misma especie.

¿Cuántos tipos de depósitos bancarios hay?

El siguiente esquema te muestra la clasificación de los depósitos bancarios:

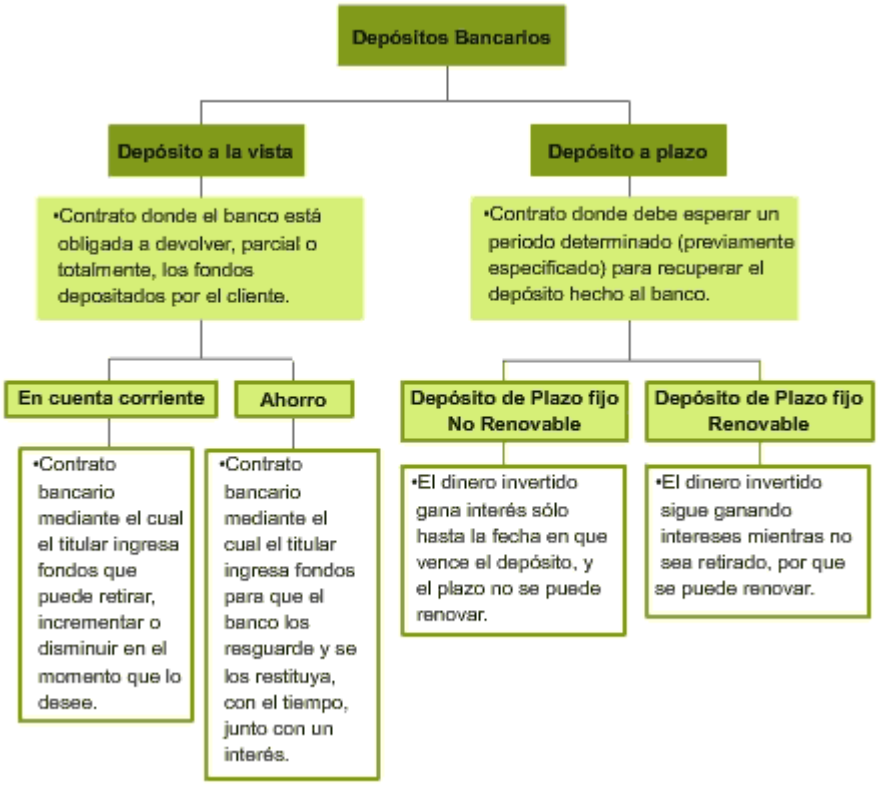

c. Tarjeta de Débito

¿Qué es?

La tarjeta de débito (también llamada "cheque o dinero electrónico") es un instrumento financiero y, en la actualidad, es el más común.

¿Para qué sirve?

Esta tarjeta sirve para disponer del dinero de la cuenta bancaria (de ahorro, cheques o nómina) para:

- realizar compras en comercios que cuentan con un aparato llamado Terminal Punto de Venta (TPV), y

- hacer retiros de dinero en cajeros automáticos y ventanillas.

La tarjeta puede ser muy útil para administrar mejor el dinero y mantener el control de los gastos.

¿Para qué no sirve?

Es importante saber que este instrumento no es un buen mecanismo de ahorro, pues aunque el saldo de la cuenta genera intereses, no se trata de un instrumento de inversión y, por lo tanto, sus tasas son las más bajas del mercado. Existen otros instrumentos financieros adecuados para hacer crecer el dinero.

¿Cómo se obtiene?

Para obtener esta tarjeta es necesario acudir a un banco, preferentemente, y firmar un contrato de depósito; luego, hacer un depósito inicial.

¿Cómo funciona?

La tarjeta de débito funciona así:

- Al firmar el contrato de depósito, el banco entrega la tarjeta (el "plástico") y el Número de Identificación Personal (NIP), el cual es una clave de seguridad compuesta por cuatro dígitos, que puede ser asignada por el banco o seleccionada por el usuario.
- Cada transacción que se realice (depósito, retiro o compra), se verá reflejada de manera inmediata en el saldo de la cuenta, por lo que es necesario que tenga fondos suficientes para poder utilizarla.

.

¿Para qué se usa la tarjeta de débito?

La tarjeta de débito se puede usar principalmente de cuatro maneras. El siguiente esquema te las muestra:

NOTA: Vale la pena señalar que las cajas de ahorro (constituidas al amparo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular) también emiten tarjetas de débito.

¿Cuáles son las características de la tarjeta de débito?

Sus características son:

- Cargo anual: algunas cuentas pueden cobrar una comisión por cuota anual para el uso de la tarjeta; por eso, es importante revisar la cláusula correspondiente a este concepto, pues generalmente las instituciones lo descuentan de los fondos de la cuenta.
- Saldo mínimo: algunas cuentas establecen un saldo promedio mínimo mensual y, de no mantenerlo, cobran una comisión por manejo de cuenta. Las cuentas de nómina no piden esta obligación.
- Retiros en cajeros automáticos: en cajeros propios (del banco emisor del plástico) no cobran comisión Todos los retiros en cajeros de otros bancos (RED) tienen un costo de acuerdo con el banco.
- Retiros en ventanilla: se presenta la tarjeta en la ventanilla del banco emisor para retirar efectivo este servicio es gratuito.
- Consultas de saldo: en cajeros propios (del banco emisor del plástico) no cobran comisión. Todas las consultas de saldo en cajeros de otros bancos (RED) tienen un costo de acuerdo con el banco
- Reposición de tarjeta: por robo o pérdida de la tarjeta, la institución podrá cobrar una comisión por su reposición.
- Servicios asociados: con la tarjeta, se tiene acceso al pago de servicios domiciliados (agua, gas, teléfono, televisión por cable) y a transferencias electrónicas.
- Cuentas sin movimiento: las Instituciones deberán informar a los usuarios que las inversiones no reclamadas en el transcurso de 3 años, que no hayan tenido movimiento, se enviarán a una cuenta global y posteriormente al abono de la cuenta global, cuyo importe no exceda al equivalente a 300 días de SMGVDF, prescribirán en favor de la beneficencia pública.

Contratos de Adhesión: los contratos de adhesión, son aquellos en los que el usuario no puede modificar sus cláusulas y deben ser registrados ante la Condusef, la cual puede

ordenar que se modifiquen, cuando no se ajusten a las leyes y disposiciones aplicables.

- Publicidad engañosa: las Instituciones Financieras no podrán emitir publicidad engañosa, ya que lo que oferten deberán cumplir en los términos a que se comprometieron, pudiendo la Condusef ordenar la suspensión de la publicidad engañosa.
- Sanas prácticas: las Instituciones no deben apartarse de las sanas prácticas, como son incumplir con las promociones; proporcionar información engañosa; abstenerse de entregar a los usuarios la documentación de la operación o servicio prestado; condicionar la contratación de operaciones o servicios.

C. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS

a. Arrendamiento Financiero

¿Qué es?

Es un contrato en el que una Institución denominada arrendadora se obliga a adquirir algún bien y concede su uso al arrendatario, quien debe pagar una contraprestación.

Características

- Es regulado por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. (LGOAAC).

- Al vencimiento del contrato, debe elegirse entre alguna de estas tres opciones:
    - La compra de los bienes arrendados a un precio menor al de su adquisición.
    - A continuar con el uso temporal pagando una renta inferior a la pactada.
    - Participar con el arrendador en el precio de la venta de los bienes a un tercero.

Ventajas

- Permite al arrendatario utilizar el bien, sin que sea de su propiedad, lo cual evita que efectúe gastos en la compra de activos.
- Facilita la negociación con los proveedores pues le permite al arrendatario obtener precio de contado respecto del bien que necesita.
- Evita al arrendatario pagar enganches, adelantos y otros cargos.
- Fiscalmente los intereses son deducibles.
- Debido a que el arrendamiento garantiza un pago fijo, se facilita al usuario una planeación financiera más efectiva.
- Minimiza los riesgos de obsolescencia.

b. Factoraje Financiero

¿Qué es?

Es una alternativa que permite disponer anticipadamente de las cuentas por cobrar. Mediante el contrato de factoraje, la empresa de factoraje financiero pacta con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague.

Partes del Factoraje

- Factorado: cliente de la empresa de factoraje que tiene a su favor derechos de crédito.
- Factorante o empresa de factoraje: es la institución que adquiere los derechos de crédito del cliente.
- Deudor: persona o empresa que tiene una deuda con el cliente.

Existen dos modalidades:

Factoraje puro o sin recurso, en donde el factorado no queda obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje.

Factoraje con recurso, en el que el factorado queda obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos al factorante.

¿Qué es el mandato de cobranza o cobranza delegada?

Es una modalidad de la operación de factoraje por medio de la cual, el cedente o cliente será quien efectúe el cobro de los documentos cedidos, teniendo la obligación de entregar a la empresa el cobro efectuado.

¿Qué es el aforo?

La empresa de factoraje descontará del valor de los documentos cedidos, las cantidades que correspondan por servicio de cobranza y las que consideren que cubren el riesgo que implica la operación.

Ejemplo:

1) La empresa X vende un pedido de su producto y como forma de pago recibe un pagaré que es exigible hasta el próximo año.

2) Sin embargo, la empresa X necesita dinero para continuar con sus operaciones. Por lo que acude con una empresa de factoraje financiero y cede el pagaré que tiene a su favor a cambio de una cantidad en efectivo menor a la del pagaré.

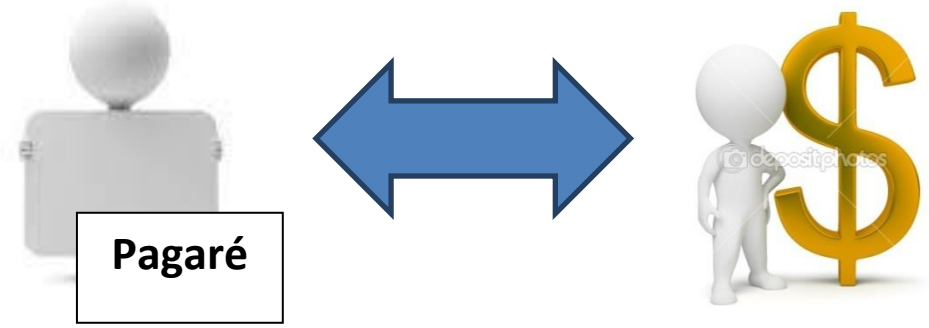

3) En la fecha de vencimiento del documento, el factorante exige el pago del pagaré al deudor. (Cuando se otorgue un mandato de cobranza o cobranza delegada el factorante exige el pago al factorado). .

c. Banca Electrónica

¿Qué es?

Son servicios que las Instituciones prestan a sus clientes a través de medios electrónicos, como lo son: Cajeros Automáticos, Terminales Punto de Venta, Internet, Teléfonos móviles, etc.

Las operaciones que el usuario podrá realizar dependerán del medio electrónico utilizado, por ejemplo, en el caso del Cajero Automático: consultas, retiro de efectivo, cambio de su Número de Identificación Personal (NIP), etc.

Existen varias modalidades:

- Banca por Internet: el cliente realiza operaciones a través de la red electrónica denominada Internet a través del uso de computadoras, teléfonos celulares, así como otros dispositivos móviles.

- Banca Móvil: tiene como dispositivo de acceso un teléfono móvil, el número de línea se encuentra asociado al servicio. No es necesario que el celular cuente con el servicio de internet, ya que las operaciones se realizan a través de mensajes de texto (SMS).

- Cajero Automático: es un dispositivo de autoservicio que permite realizar consultas y disposiciones de dinero en efectivo, el Usuario accede mediante una tarjeta plástica o cuenta bancaria.

- Terminal Punto de Venta: son dispositivos de acceso que pueden encontrarse en diversas formas, como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo. Son operados por comercios o usuarios para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria.

La banca electrónica seguirá desarrollándose conforme la tecnología vaya avanzando y en un futuro se podrán ofrecer más servicios para que los usuarios tengan más opciones para el uso de estos servicios.

Actualmente algunos bancos permiten, a través de su aplicación para celulares, localizar la sucursal más cercana, cotizar algún seguro, conocer de las promociones que tienen

con diversos establecimientos, etc.

. Cajas de Seguridad

¿Qué es?

Se trata de un servicio de los Bancos mediante el cual otorgan a sus clientes el uso de una caja o bóveda ubicada en alguna de sus sucursales, para la guarda de objetos muebles a cambio de una contraprestación en ocasiones denominada renta.

Pasos a seguir para usarlas:

1) Se firma el contrato y el usuario paga el servicio por un tiempo determinado.

2) El banco entrega al usuario una llave para abrir la caja de seguridad.

3) El cliente guarda sus objetos de valor.

Características

Es obligación del banco tener una adecuada vigilancia de sus cajas de seguridad para brindar certeza al usuario de que nadie abrirá la caja.

El cliente tiene prohibido introducir en la caja objetos perjudiciales o peligrosos.

El banco no tiene derecho ni obligación de verificar el contenido de la caja.

D. SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICA (SIC)

Son sociedades anónimas que prestan servicios de recopilación, manejo y entregas de información relativa al historial crediticio de persona físicas o morales, y de relaciones que éstas manejen con entidades financieras y empresas comerciales.

Para constituirse y operar como Sociedad de Información Crediticia requieren de autorización del Gobierno Federal, previa opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Estas sociedades suelen ser conocidas como “burós de crédito”.

Las SIC sólo podrán llevar a cabo las actividades necesarias para la realización de su objeto, incluyendo:

- Servicio de calificación de créditos o riesgos, considerando toda la información disponible en su base de datos.
- Verificación o confirmación de identidad o datos generales.

Solamente podrán ser usuarios de la información que proporcionen las SIC´s:

- Las entidades financieras
- Las empresas comerciales

<u>Las Sociedades de Información Crediticia, son</u>:

- Trans Union de México: Proporciona información del comportamiento crediticio de personas físicas.
- Dun & Bradstreet de México: Proporciona información sobre el comportamiento crediticio de personas morales, y personas físicas con actividad empresarial.
- Círculo de Crédito: Proporciona información sobre el comportamiento de crédito

del segmento no bancarizado del país.

¿Qué es el Reporte de Crédito Especial?

Es el documento que concentra la información de todos los créditos que tiene una persona. Por ley las personas tienen derecho a solicitar uno gratis cada 12 meses.

Con este reporte, el usuario obtiene los siguientes beneficios:

Conoce su historial crediticio

Tiene conocimiento de quien consulta su información.

Una mala nota se conserva registrada hasta 72 meses, contados a partir de la fecha en que liquidaste tu deuda totalmente y la institución que te otorgó el crédito reportó el cierre correspondiente.

La siguiente imagen te muestra cuál el rol de cada una de las autoridades financieras en la operación de las SIC´s:

FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Autoriza y revoca la constitución de los Burós.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Supervisa e inspecciona.

CONDUSEF
Aplica la Ley de Protección y Defensa al Usuario

Banco de México
Regula las actividades y operaciones que pueden realizar.

Adicionalmente, Condusef es la encargada de:

- ✓ Establecer las formas y términos en que las SOFOM, E.N.R. mantendrán en sus archivos las autorizaciones de los clientes (publicadas en el DOF el 13 de mayo de 2009).
- ✓ Ordenar a las Sociedades de Información Crediticia no prestar sus servicios a las SOFOM, E.N.R. que incumplan la Ley.

E. SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Introducción

El propósito de este capítulo es explicarte cómo el concepto de inversión se relaciona con:

- el ahorro,
- la designación de recursos, y
- el rendimiento del mismo capital.

Las sociedades de inversión o fondos ofrecen a los pequeños y medianos inversionistas la oportunidad de beneficiarse de su ahorro a través de instrumentos bursátiles.

¿Cómo lo hacen?

Estas sociedades aplican los recursos de los inversionistas a la compra de una canasta de instrumentos del mercado de valores (portafolio de inversión), procurando diversificar los riesgos.

Te invitamos a que continúes con el estudio de este tema.

Objetivos

En este capítulo aprenderás:

- La clasificación de las sociedades de inversión.
- Qué son las operadoras de sociedades de inversión.
- Aspectos importantes de la inversión.

Leyes citadas en este capítulo

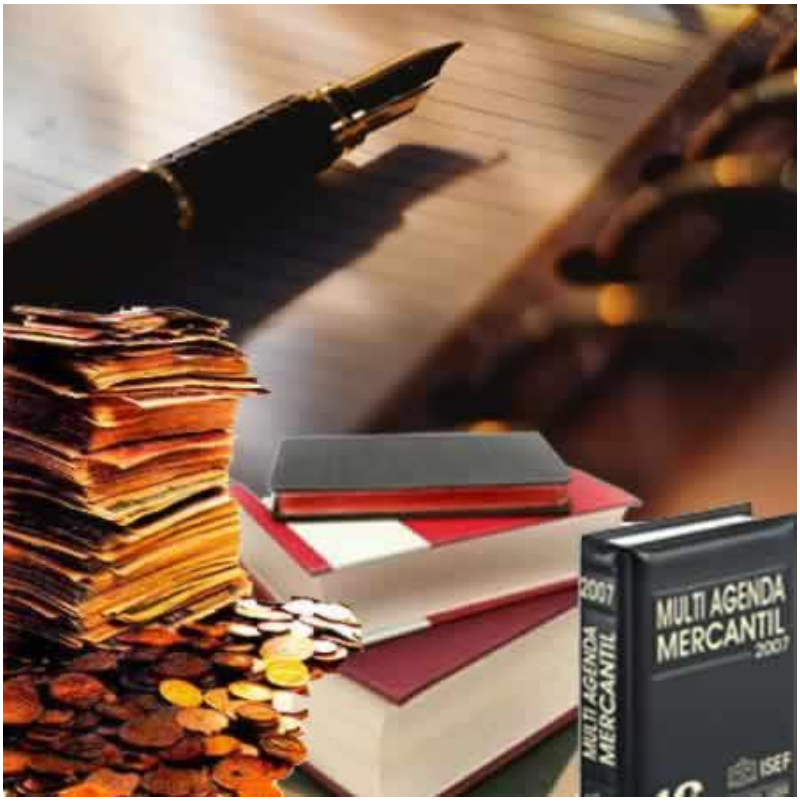

Las leyes que se mencionan en este capítulo son:

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Sociedades de Inversión
- Ley del Mercado de Valores
- Normatividad secundaria en materia de crédito y depósitos bancarios.

¿Cuánto sabes acerca de...?

- ¿Cuál es la clasificación de las sociedades de inversión?
- ¿Qué diferencia existe entre sociedades de inversión y fondos de inversión?
- ¿Qué es una operadora de sociedades de inversión?
- ¿Cuál es la diferencia entre sociedades de inversión diversificadas y especializadas?
-

Conceptos básicos

¿Qué son las sociedades de inversión?

Las sociedades de inversión son empresas cuya actividad es invertir en instrumentos de:

- deuda
- divisas
- acciones de empresas bursátiles y no bursátiles, etcétera (también llamados Activos Objeto de Inversión).

¿Cómo invierten estas sociedades?

Para invertir, estas sociedades obtienen el dinero vendiendo al inversionista acciones representativas de su capital; así, éste se vuelve socio y participa en las ganancias y pérdidas que generen las inversiones de la sociedad.

Las sociedades de inversión representan una de las opciones más accesibles en materia de inversión para el pequeño y mediano inversionista.

Cuando una persona invierte su dinero en una sociedad de inversión, adquiere acciones de la misma y sus recursos se destinan a la adquisición de Activos Objeto de Inversión, seleccionados de acuerdo con los criterios de inversión y diversificación de riesgos que establezca la sociedad.

La sociedad invierte a través de una “Operadora de Activos”, por lo que el inversionista no tiene un control de la operación de la sociedad. Sus decisiones se concretan a comprar o vender acciones.

a. Aspectos importantes de la Inversión

¿Cuál es la diferencia entre ahorrar e invertir?

La diferencia es la siguiente:

- **Ahorrar** es separar o reservar una cantidad de dinero (que no se va a consumir de inmediato) con fines de previsión para futuras necesidades.
- **Invertir** también implica separar una cantidad de dinero pero para ponerla en una actividad con probabilidad de incrementarla... siempre conlleva el riesgo de que no sea así pues no hay garantías. El cliente es el único que asume el riesgo con tal de tener la probabilidad de ganar.

¿Cuál es la diferencia entre un fondo y una sociedad de inversión?

La diferencia es la siguiente:

- Una **sociedad de inversión** es un fondo cuya razón social siempre debe ir

acompañada de las palabras "Sociedad de Inversión" más el tipo de sociedad de que se trata, y debe contar con autorización de la CNBV.

- Un **fondo**, aunque también debe tener autorización, no lleva el título antes citado; se trata de un grupo de personas (o algún otro mecanismo) que se reúnen para invertir, pero que no están considerados como instituciones financieras (al menos para los fines de orientación y protección de la Condusef).

NOTA: En la práctica, la distinción entre sociedad y fondo de inversión en realidad no se usa.

Revisa los siguientes ejemplos de fondos que no son sociedades de inversión:

<u>¿Qué son los Activos Objeto de Inversión?</u>

Los Activos Objetos de Inversión son:

- Los valores, títulos y documentos a los que les resulte aplicable el régimen de la Ley del Mercado de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

- Otros valores como recursos en efectivo, bienes, derechos y créditos, documentados en contratos e instrumentos, incluyendo operaciones financieras

conocidas como derivadas.

- Los factores objeto de comercio que sean susceptibles de formar parte del patrimonio de las sociedades de inversión.

¿Por qué conviene invertir en una sociedad de inversión?

Las razones son porque la sociedad de inversión permite al inversionista:

- Contar con una administración profesional: él no tiene que encargarse de ello, lo hace un experto.
- Diversificar el dinero: posibilita negociar una gran variedad de acciones, a diferencia de un pequeño inversionista que sólo podría invertir en un solo instrumento.
- Minimizar el riesgo: si un consejero (financiero o independiente) recomienda invertir en varias sociedades, hay que asegurarse de que el portafolio esté verdaderamente diversificado; no conviene, por ejemplo, colocar dinero en tres sociedades de inversión con la misma estrategia.
- Reducir el costo de entrada al mercado de valores: se puede iniciar la inversión desde montos bajos ($1,000); también, es posible desarrollar un plan de ahorros, invirtiendo montos relativamente bajos en la sociedad de forma regular.

- Contar con un seguimiento puntual de las inversiones: la sociedad es responsable de evaluar los instrumentos en que está invertido el dinero y tomar decisiones, de forma que emite reportes a las autoridades y periódicamente publica información sobre el portafolio y su calificación, además del estado de cuenta mensual que debe enviar al cliente inversionista.
- Deducir las aportaciones complementarias de retiro realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro. El monto de la deducción será de hasta el 10% de los ingresos acumulables sin exceder el equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente, elevados al año. (artículo 176, fracción V de la Ley del ISR).

¿Qué aspectos hay que tomar en cuenta y cuáles son los riesgos?

Escucha esta mini cápsula de audio:

Antes de invertir en una sociedad de inversión, hay que tomar en cuenta lo siguiente:

- Una sociedad de inversión es tan buena como los activos en los que invierte: invertir a través de sociedades de inversión no cambia los principios básicos de inversión sobre certidumbre, rendimiento y riesgos.

- Un significado de diversificar es que las utilidades se diluyen al igual que las pérdidas: si una compañía es muy exitosa (sus acciones suben), su resultado global en el portafolio puede ser frenado por otras compañías (acciones) en las que invirtió la sociedad y no fueron exitosas.
- El inversionista no controla ni decide qué instrumentos comprar o vender, y tampoco cuándo: los inconvenientes de esto se minimizan eligiendo adecuadamente la sociedad de inversión en que se desea invertir. El consejero debe ser capaz de informar si el equipo es estable o no: "El desempeño pasado no garantiza el desempeño futuro".
- Algunas sociedades de inversión pueden ser caras. Las cuotas y comisiones pueden pesar rápidamente, por lo que se deben verificar antes de invertir.
- Las comisiones que se cobran por ingresar se descuentan de su inversión inicial, lo cual puede afectar el redimiendo de su inversión en el largo plazo. Al igual que las comisiones por salir o las cuotas, pueden afectar la ganancia al restarse de sus rendimientos.

¿Cuántas clases de sociedades de inversión hay según sus políticas?

Según sus políticas de inversión, hay dos clases de estas sociedades:

1. Diversificadas, y
2. Especializadas.

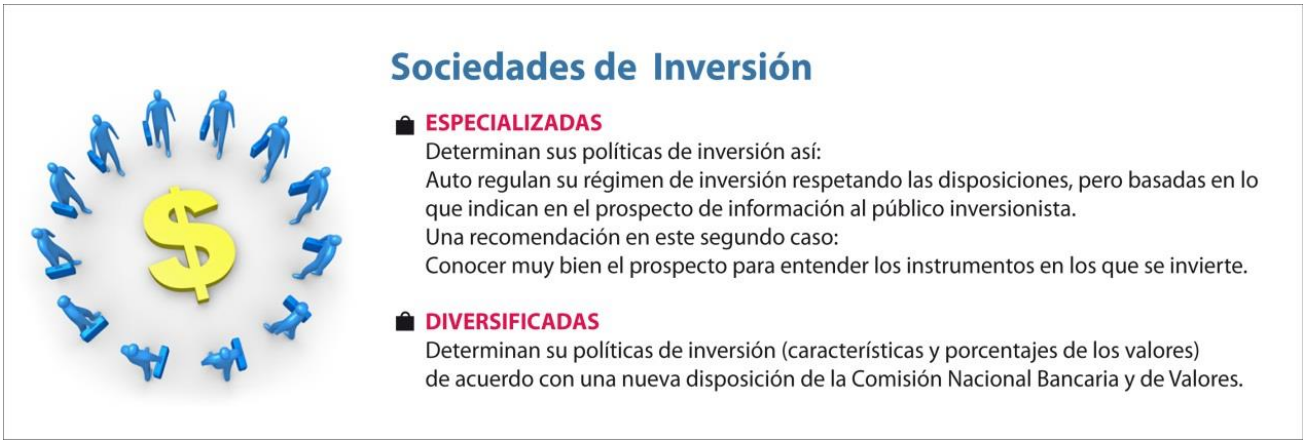

b. Clasificación de las Sociedades de Inversión

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Inversión, y sus objetivos de inversión específicos, las sociedades de inversión se clasifican en:

Sociedades de inversión de renta variable

- Invierten en: una mezcla de Activos Objeto de Inversión compuesta por valores de mercado de dinero (instrumentos de deuda) y de mercado de capitales (acciones y similares).
- Sus ganancias se obtienen por: los dividendos o incrementos del valor de las acciones y el desempeño de la empresa.
- Observaciones: según la estrategia de la sociedad, el enfoque de plazo y certidumbre van desde un mediano hasta un largo plazo debido a la incorporación en su cartera de papeles que maduran o consolidan su rendimiento en periodos más largos que los de corto plazo (entre tres meses y un año) de mercado de dinero.

Sociedades de inversión en instrumentos de deuda

- Invierten en: Activos Objeto de Inversión que representan deuda de los emisores (Gobierno federal, banco o empresas privadas).
- Sus ganancias se obtienen por: la diferencia en el valor de las acciones de la sociedad al momento de comprar y venderlas.
- Observaciones: los rendimientos son menores y están expuestos a una menor volatilidad; dependen de la estrategia de inversión. Para hacer una buena selección de la sociedad, hay que conocer su calificación además del prospecto de información al inversionista.

Sociedades de inversión de capitales

- Invierten en: Activos Objeto de Inversión cuya naturaleza corresponda a acciones o partes sociales, obligaciones y bonos a cargo de empresas que promueva la propia sociedad de inversión y que requieran recursos a mediano y largo plazo; las empresas en las que invierten reciben el nombre de “empresas promovidas”.
- Sus ganancias se obtienen por: el desempeño del capital de las empresas (acciones, partes sociales u obligaciones).
- Observaciones: es muy importante que el inversionista tenga en cuenta que, en la mayoría de estas sociedades, la inversión es de largo plazo (de cinco años en adelante). Es indispensable que el inversionista conozca muy bien el prospecto de información y se mantenga al tanto de los reportes y asambleas de la sociedad (a través de la operadora, distribuidora o administradora) para conocer la situación que guarda su inversión. Se considera que este tipo de sociedad tiene más riesgos que los otros dos, pero también podría dar mayores ganancias en el largo plazo (tres años o más).

Sociedades de inversión de objeto limitado (Sofoles)

- Invierten en: valores y documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo, y cuyas actividades se relacionan preferentemente con los objetivos de planeación nacional del desarrollo. Las sociedades de inversión de objeto limitado operan exclusivamente con los Activos Objeto de Inversión que definen en sus estatutos y prospectos de información al público inversionista.
- Sus ganancias se obtienen por: los precios de sus acciones al comprarlas y venderlas.
- Observaciones: generalmente, estas sociedades nacen de la unión de grupos de personas con un objeto o fin común, como crear medios de financiamiento e inversión que beneficien su actividad productiva, mediante el otorgamiento de préstamos o créditos a cargo de los socios o la emisión de valores representativos de una deuda.

Sociedades de inversión de fondos para el retiro (Siefores)

NOTA: Estas sociedades no están reguladas en la Ley de Sociedades de Inversión, sino en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

- Invierten en: instrumentos del Sistema de Ahorro para el Retiro, los recursos administrados por las Afores.
- Sus ganancias se obtienen por: los rendimientos y ganancias que generan sus instrumentos de inversión.
- Observaciones: las Siefores constituyen el instrumento por medio del cual las Afores

invierten los ahorros de los trabajadores para que obtengan un mayor rendimiento y el dinero no pierda su valor adquisitivo con el transcurso del tiempo. Este tema es muy importante y lo trataremos en otro apartado de este mismo módulo.

c. Operadoras de Sociedades de Inversión

¿Qué son?

Son instituciones autorizadas por la CNBV para prestar servicios a las sociedades de inversión; es decir, cada sociedad de inversión invierte los recursos que capta del público en general en Activos Objetos de Inversión (principalmente acciones), y además cuenta con una empresa operadora que administra, distribuye y recompra esos Activos.

¿Qué servicios ofrecen?

Las operadoras brindan servicios de:

- operación, y

- administración de Activos.

¿Quiénes pueden ser Operadoras de Sociedades de Inversión?

Los accionistas de las operadoras pueden ser:

- bancos
- grupos financieros
- casas de bolsa, y
- personas físicas o morales que cumplan con los requisitos que marca la Ley del Mercado de Valores, entre ellas las Operadoras de sociedades de inversión.

¿Qué diferencia hay entre una Distribuidora y una Operadora?

La diferencia es que la Operadora está facultada para realizar cualquier tipo de actividad con las acciones obtenidas de las Sociedades de Inversión; mientras que la Distribuidora está limitada a sólo generar informes, asesorar, promover y vender acciones.

El esquema siguiente te muestra las funciones que prestan las Operadoras, Distribuidoras y también las Valuadoras:

Sociedades	Funciones	Servicios
Operadoras de Sociedades de Inversión	Sus funciones son prestar a las Sociedades de inversión servicios para **administar Activos**.	Estos servicios de administración consisten en: *comprar *distribuir *vender o invertir en Activos, y *manejar carteras de valores
Distribuidoras de Sociedades de Inversión	Sus funciones son prestar a las Sociedades de inversión servicios para: **distribuir Activos.**	Los servicios de distribución consiste en: *promover *asesorar a terceros *comprar y vender Activos por cuenta y orden de la Sociedad de Inversión, y *generar informes y estados de cuenta consolidados.
Valudoras de Sociedades de Inversión	Sus funciones son prestar a las Sociedades de inversión servicios para **valuar Activos**.	Los servicios de valuación consisten en determinar el precio actualizado de valuación de las distintas series de Activos

¿Quieres prepararte bien para las evaluaciones?

Realiza la siguiente actividad.

¡Diviértete y refuerza lo que has aprendido!

ACTIVIDAD 3. Sociedades de inversión

F. SEGUROS Y FIANZAS

Introducción

La idea central de este capítulo es explicarte los conceptos de seguro y fianza, así como darte a conocer estas actividades en México.

Este tema es muy importante porque la información existente puede ser muy técnica, y conocer de seguros y fianzas contribuirá a tu nivel de cultura financiera en general y a que conozcas las herramientas disponibles en el mercado para proteger tu vida y tu patrimonio.

En este capítulo estudiaremos cuatro aspectos esenciales:

1) Conceptos relacionados con los seguros y fianzas.

2) Los distintos tipos de seguros y su utilidad.

3) Las fianzas que existen en el mercado.

4) Algunos componentes de la ley que regula este sector.

Objetivos

En este capítulo aprenderás

- Las definiciones básicas utilizadas en el ámbito asegurador y en el afianzador.
- Sobre las empresas que se pueden dedicar a comercializar los seguros.
- Sobre las empresas dedicadas a la actividad afianzadora.
- Las partes que intervienen en el contrato de seguro y sus características.
- La clasificación de los seguros.
- Los tipos de fianzas.

Leyes citadas en este capítulo

Las leyes que se mencionan en este capítulo son:

- Ley sobre el Contrato de Seguro
- Ley del Seguro Social
- Normatividad secundaria en materia de seguros

¿Cuánto sabes acerca de...?

- ¿Qué es un seguro?
- ¿Cuál es el principio del seguro?
- ¿Quién se puede dedicar a la comercialización de los seguros?
- ¿Qué es un contrato de seguro y cuáles son sus características?

- ¿Cuáles son los elementos en un contrato de seguros?
- ¿Cuál es la clasificación de los seguros?
- ¿Cuáles son los ramos de las operaciones de seguros?

a. Seguros

¿Qué es el seguro?

El seguro es una operación por medio de la cual una persona (el asegurado) contrata con una compañía (la aseguradora) una prestación o servicio para cubrir un riesgo, a cambio de un pago (la prima).

¿Cómo funciona?

La aseguradora paga al asegurado la cantidad estipulada en el contrato (póliza) en caso de ocurrir el riesgo cubierto (siniestro), siempre y cuando el seguro esté pagado (la prima).

¿Qué es el riesgo?

Técnicamente, puede ser visto como posible ocurrencia por azar de un acontecimiento que produce una necesidad económica, y cuya aparición real o existencia se previene y garantiza con una póliza que obliga al asegurador a pagar la indemnización que le corresponde.

¿Cuántas clases de riesgos hay?

Desde el punto de vista del seguro, hay riesgos de:

- incendio
- accidentes de automóvil
- accidentes personales

- enfermedad
- fallecimiento, etc.

También se habla de riesgos de mayor o menor gravedad, para referirse a la probabilidad más o menos grande de que el siniestro pueda ocurrir.

¿Qué es la suma asegurada?

Es el valor de los bienes asegurados que se establece en la póliza y su monto es el límite máximo de responsabilidad que la compañía de seguros está obligada a pagar en caso de siniestro.

¿Cuál es el principio bajo el cual operan los seguros?

La naturaleza de este servicio es "compartir el daño" entre un grupo de personas amenazadas por el mismo peligro o sujetas a un mismo riesgo, que convienen en indemnizar el siniestro que cualquiera de ellas pudiera sufrir, dividiendo entre todas una cantidad para reparar los daños producidos por éste.

El grupo de asegurados paga una cuota (prima), con la cual la aseguradora forma un fondo (reserva) que utiliza en caso de que alguno de sus clientes tenga una pérdida.

¿Cómo se determinan las primas (montos a pagar)?

Para calcular el costo de los diversos seguros, las aseguradoras miden el riesgo por medio de:

- estudios de probabilidades, y
- estadísticas.

Las empresas de seguros

Después de explicar el concepto del seguro, conviene ahora entender quién ofrece estos servicios.

¿Cuáles son las empresas privadas que pueden practicar el seguro?

En México, las empresas privadas que pueden practicar el seguro se dividen en:

- Sociedades mutualistas de seguros: no tienen fines de lucro o utilidad para su sociedad ni para sus socios.

- Sociedades anónimas: son instituciones dedicadas a practicar el seguro privado, sí retribuyen una utilidad a sus accionistas.

- Asociaciones de seguros: son asociaciones de personas que, sin expedir pólizas o contratos, conceden a sus miembros diversos seguros (excepto cierto tipo de coberturas de alto riesgo); pueden operar sin sujetarse a los requisitos exigidos por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, pero deben someterse a las reglas generales de la SHCP, donde se fijan las bases que deben cumplir para convertirse en sociedades mutualistas de seguros.

¿Cuáles son las formas de comercializar los seguros?

El esquema siguiente te muestra las formas de comercialización de la actividad aseguradora:

1. Contrato de Seguro

¿Qué es un contrato?

Un contrato es el acuerdo por medio del cual dos o más personas adquieren libremente derechos y obligaciones. Esta definición deja la puerta abierta para tantos tipos de contratos como aspectos de la vida que impliquen un compromiso, y siempre que el fin sea lícito.

En general, todo contrato puede ser definido como un acuerdo de voluntades entre dos o más partes, por el que se obligan sobre una materia o cosa determinada, y el que se comprometen a cumplir. Se puede formalizar en un documento, pero hay contratos consensuales que existen sin un documento de por medio.

¿Qué es un contrato de seguro?

El contrato de seguro es la relación jurídica en virtud de la cual la empresa aseguradora, contra el pago de una prima, se obliga a relevar al asegurado, en los términos convenidos de las consecuencias de un evento dañoso e incierto; la prestación de la aseguradora consiste en resarcir el daño, o pagar una suma de

dinero, como lo establece el artículo 1° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Desde un punto de vista legal, el contrato de seguro es el medio por el cual la compañía de seguros se obliga, mediante el cobro de una prima y si se produce el evento cubierto, a indemnizar, en los límites pactados, el daño producido al asegurado, o a satisfacer un capital, una renta y prestaciones convenidas.

Condiciones Generales

Son las cláusulas de los contratos tipo (adhesión) que utilizan las Instituciones de Seguros en la contratación de los seguros. Contienen las regulaciones y estipulaciones mínimas por las que se rige este tipo de contratos, tales como riesgos cubiertos, exclusiones de cobertura, derechos, obligaciones, etc.

Los contratos de seguro deben registrarse ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

¿Cuáles son sus características?

La imagen siguiente te muestra las características de un contrato de seguros:

1.1. Elementos del Contrato de Seguro

¿Cuáles son los elementos principales de un contrato de seguro?

Sus elementos principales son:

- Riesgo: probabilidad de que suceda, o no, algún tipo de eventualidad que cause daño.
- Prima: costo de cubrir ese riesgo, es el precio del seguro.
- Garantía: seguridad que da la compañía de seguros al asegurado de que indemnizará el daño.
- Siniestro: consumación del riesgo amparado por el seguro.
- Reserva técnica: previsión económica que tiene que tener la aseguradora para hacer frente a su obligación de pagar los siniestros.
- Suma asegurada: cantidad máxima de responsabilidad que tiene la

aseguradora.

- Indemnización: importe que paga la compañía de seguros cuando se produce el siniestro.
- Condiciones generales: cláusulas del contrato o póliza.
- Endosos: adiciones o modificaciones al contrato original.

¿Cuáles son los elementos personales?

El siguiente esquema te muestra los elementos personales:

¿Cuáles son los elementos de una póliza?

La póliza es el documento, el contrato, donde deben estipularse los derechos y obligaciones de ambas partes: asegurado y aseguradora, así como las condiciones generales de la cobertura y los endosos (cláusulas que adicionan o modifican el contrato original).

El siguiente esquema te muestra lo que una póliza debe contener, de acuerdo con la Ley Sobre el Contrato de Seguro:

2. Clasificación de los Seguros

¿Cómo se clasifican los seguros?

Según la naturaleza del riesgo que amparan, los seguros se clasifican en dos grandes grupos:

1. seguros de personas, y
2. seguros de daños.

La autorización que una empresa recibe, por parte de la SHCP y de la CNSF, para organizarse y funcionar como institución de seguros o sociedad mutualista de seguros debe ser intransmisible y referirse a una o más operaciones de seguros.

2.1 Seguros de Personas

¿Qué son?

Los seguros de personas son los que amparan todos los riesgos que pueden afectar a una persona (asegurado) en su vida, integridad personal, salud o vitalidad.

Los seguros de personas se dividen en los siguientes:

- seguro de vida, y

- seguro de accidentes y enfermedades.

En el siguiente tema te describimos los tipos de seguros que abarcan.

2.1.1. Seguros de Vida

¿Cuáles son los seguros de vida?

Los seguros de vida abarcan los siguientes tipos:

- seguro de vida individual
- seguro de vida colectivo, y
- pensiones.

El esquema siguiente te muestra estos seguros con detalle:

2.1.2. Seguros de Accidentes y Enfermedades

¿Cuáles son los seguros de accidentes y enfermedades?

Estos seguros se dividen en seguros de:

1. accidentes personales
2. gastos médicos mayores, y
3. de salud.

El esquema siguiente te muestra estos seguros con mayor detalle:

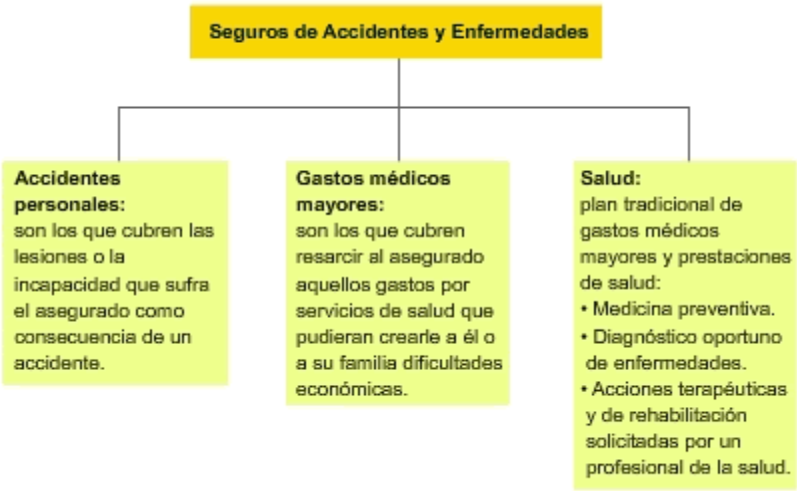

2.2. Seguros de Daños

¿Qué son?

Los seguros de daños son los que protegen el patrimonio o negocio de los asegurados contra los daños que podrían sufrir sus bienes materiales si se llegaran a realizar los riesgos cubiertos en la póliza.

Los seguros de daños se dividen en:

- automóviles
- responsabilidad civil y riesgos profesionales
- marítimo y transporte
- terremoto y riesgos catastróficos
- incendio
- agrícola y de animales
- crédito
- crédito a la vivienda
- garantía financiera, y
- diversos.

A continuación, te detallamos en qué consiste cada uno de estos seguros.

Operación daños

La tabla siguiente te detalla en qué consisten los distintos seguros de daños:

Tipo de seguro	Cubre los daños y/o perjuicios causados por...
Responsabilidad civil y riesgos profesionales	el pago de la indemnización que el asegurado debiera a un tercero como consecuencia de un suceso negativo previsto en la póliza.
Marítimo y transporte	el traslado de objetos.
Terremoto y riesgos catastróficos	terremotos o desastres naturales.
Incendio F-62	incendio, explosión, fulminación o accidentes de naturaleza semejante.
Agrícola y de animales	pérdida parcial o total de los provechos esperados de la tierra o por muerte, pérdida o daños ocurridos a sus animales.
Automóviles	daños o robo del vehículo, y responsabilidad civil en propiedad ajena o terceras personas. El seguro de automóviles se divide en: • automóviles residentes y turísticos • camiones residentes • automóviles turistas, y • obligatorios.
Crédito	la insolvencia total o parcial de los clientes deudores del asegurado, por créditos comerciales.
Crédito a la vivienda	el incumplimiento de los deudores, de créditos a la vivienda otorgados por intermediarios financieros o por instituciones dedicadas al financiamiento a la vivienda.
Garantía financiera	el incumplimiento de los emisores de valores, títulos de crédito o documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en mercados de valores.
Diversos	cualquier otra eventualidad; como por ejemplo: • robo con violencia y asalto • montajes • dinero y valores • anuncios luminosos • cristales • obras civiles, etc.

b. Fianzas

¿Qué es una fianza?

Una fianza es un contrato celebrado por una afianzadora (fiador), debidamente autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se compromete con un acreedor (beneficiario) a cumplir la obligación de un deudor (fiado) en caso de que éste no la cumpla, mediante el cobro de una prima.

Las fianzas, de acuerdo con su naturaleza, se dividen en cinco ramos, tal como muestra la siguiente tabla:

Fianzas	Garantizan	Se dividen en:
De fidelidad	El pago de daños patrimoniales que puedan causar los empleados en contra del patrón o empresa.	
Judiciales	Obligaciones o actos de un procedimiento judicial o derivado de resoluciones judiciales.	•**Penales** (garantizan la libertad de personas sujetas a proceso). •**De amparo a conductores de vehículos automotores.**
Administrativas y diversas	Una diversidad de conceptos, pues su límite lo determina la validez y legalidad de la obligación a garantizar. **Administrativas:** Garantizan cualquier obligación válida, legal y de contenido económico celebrada entre instituciones del gobierno federal y particulares. **Diversas:** Garantizan el cumplimiento de obligaciones derivadas de explotación de minas, patentes, marcas, agentes aduanales, notarios, etc.	**Administrativas:** •Concursos y Licitaciones. •Contratos de Cumplimiento. •Inversión o amortización de anticipos. •Interés fiscal. •Concesiones, etc. **Diversas:** •Arrendamiento inmobiliario. •Arrendamiento de bienes muebles.
De crédito	Ante personas morales, el cumplimento de obligaciones contraídas por personas físicas o morales, relacionadas con el pago de financiamientos.	
De fideicomisos en garantia	**Con relación a una póliza de fianza:** A través de este fideicomiso, se destinan bienes para garantizar el pago de la fianza. **Sin relación a una póliza de fianza:** A través de este fideicomiso, se destinan bienes a una afianzadora para que ésta los administre y garantice el cumplimiento de una obligación.	

¿Cuál es el motivo para contratar una fianza?

Cualquier fianza tiene como origen garantizar una obligación:

- judicial

- económica
- laboral
- contractual, etc.

Al contratar una fianza

Al igual que en los seguros, al contratar una fianza, el cliente (o fiado) recibe una póliza y tiene que pagar una prima, la cual se calcula en función del monto de la obligación garantizada y del tipo de contrato que se realice entre el fiador y fiado. Sin embargo, el pago resulta mínimo comparado con la seguridad y certeza que ésta ofrece en caso de que -por diversas condiciones adversas- no se pueda cumplir con las obligaciones contraídas; por ello, su uso forma parte de una cultura de precaución y prevención.

¿Qué es la reclamación de una fianza?

La reclamación de fianza es exigir el pago que la afianzadora se comprometió a pagar dentro de la póliza; pero, para ello, es necesario que:

- el fiado no cumpla con la obligación estipulada

- la reclamación se haga por escrito, por parte del beneficiario, en un tiempo no mayor al estipulado en la póliza, presentando la información y documentación requerida, y

- los pagos de prima estén al corriente.

Cabe mencionar que la afianzadora evaluará si la reclamación se paga total o parcialmente.

Revisa el apartado *Cuestión de Leyes* para conocer más de este tema.

¿Quieres prepararte bien para las evaluaciones?

Realiza la siguiente actividad.

¡Diviértete y refuerza lo que has aprendido!

Actividad 6. Fianzas

G. AFORES

Introducción

La idea central de este capítulo es describir las características de las Afores, debido a la importancia que ocupan dentro del sistema de pensiones.

Además, te proporcionaremos elementos para que puedas identificar los sistemas de pensiones que operan en este país, las leyes que los norman, las instituciones que los rigen y sus principales características.
Los sistemas de ahorro para el retiro se encuentran previstos en las leyes de seguridad social y su propósito principal es acumular recursos para prevenir y remediar toda clase de riesgos sociales, considerando los que afectan la salud, la vida y el ingreso económico de las personas.

El sistema de ahorro para el retiro es un seguro obligatorio que, a partir de 1992, se agregó a la pensión que otorgan el IMSS y el ISSSTE para que, en una Cuenta Individual a nombre de cada trabajador, administrada por una institución de crédito, se depositaran recursos con el fin de formar un ahorro del cual los trabajadores podrían disponer cuando tuvieren derecho a recibir una pensión o cuando llegaren a la edad de 65 años.

En mayo de 1992 se estableció el Sistema de Ahorro para el Retiro que ahora conocemos como “SAR 92”, que fue concebido como un esquema obligatorio y complementario de los sistemas de pensiones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Era un sistema basado en cuentas individuales, en donde los patrones realizaban las siguientes aportaciones:

- El 2% del salario a Retiro, y
- El 5% del salario a Vivienda

Para los trabajadores afiliados al IMSS, las aportaciones se realizaban sobre el

salario base de cotización (salario más prestaciones) y para los trabajadores afiliados al ISSSTE sobre sueldo base (excluye compensaciones y prestaciones).

Las cuentas individuales fueron administradas por los bancos. Se preveía que, de acuerdo con el Instituto de Seguridad Social, una vez cubiertos los requisitos para el retiro, el trabajador dispondría de la totalidad de los fondos.

El 1° julio de 1997, con el inicio de operaciones de las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) y con la entrada en vigor de la nueva Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, se transformó el sistema de pensiones para dejar de ser un sistema de reparto, en el que las aportaciones del conjunto de los trabajadores activos financiaban el pago de las pensiones. A partir de esa fecha empieza a funcionar un sistema de ahorro para el retiro que se encarga de administrar los recursos del seguro de “Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez”, con los que en adelante se pagarán las pensiones que anteriormente administraba el IMSS bajo la denominación de seguro de “Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte”. Las nuevas encargadas de administrar estos recursos son instituciones financieras conocidas como Afores (Administradoras del Fondo para el Retiro). A diferencia del régimen de reparto, este sistema de ahorro para el retiro se basa en la existencia de una cuenta por cada trabajador en la que se depositan las aportaciones de manera individual y, cuyo saldo, una vez alcanzados los requisitos para el retiro, servirá para financiar una pensión.

El 1° de julio de 1997, con la entrada en vigor de la nueva Ley del Seguro Social, desaparece el SAR 92 y los recursos de este ahorro se transfieren a la Cuenta Individual que administra la Afore en dos renglones especiales, que actualmente aparecen en el estado de cuenta como “SAR-IMSS 1992**” y “SAR- INFONAVIT 1992**”.

Entre tanto, el SAR 92 para los trabajadores al servicio del Estado estuvo vigente del 1° de mayo de 1992 al 31 de diciembre de 2007.

En general, se han realizado un centenar de reformas a las leyes de esos sistemas en más de un lustro, por lo que, debido a la complejidad de cada uno, abordaremos exclusivamente el correspondiente a las pensiones de la Ley del IMSS.

En este capítulo estudiaremos tres aspectos fundamentales:

1) Los conceptos básicos de los sistemas de ahorro para el retiro.
2) La Cuenta Individual y las subcuentas.
3) El estado de cuenta de las Afores.

Objetivos

En este capítulo aprenderás:

- Los conceptos básicos utilizados en el sector de los sistemas de ahorro para el retiro.
- Sobre la Cuenta Individual y las subcuentas.
- Cómo se puede invertir en las Afores.
- Acerca del estado de cuenta y cómo está formulado.

Leyes citadas en este capítulo

Las leyes que se mencionan en este capítulo son:

- Ley del Seguro Social
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- Normatividad secundaria en materia de los sistemas de ahorro para el retiro

¿Cuánto sabes acerca de...?

¿Qué es una Afore?
¿Cuál es la cuenta concentradora?
¿Qué es una Icefa?
¿Qué tipos de retiros se pueden realizar?
¿Qué es una Siefore?
¿Qué subcuentas existen dentro de las Afores?
¿Cómo se puede invertir en las Afores?
¿Qué contiene el estado de cuenta de la Afore?

a. Definiciones básicas y conceptos

Es muy importante que todos los trabajadores de México preparen su retiro, pero para eso deben estar bien informados sobre este tema.

Debido a lo anterior, a continuación empezaremos a conocer todos los conceptos relacionados con la Afore.

Los términos usados en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) son:

Afore

Las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) son instituciones financieras autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, que tienen como objeto la administración de los recursos del seguro de “retiro, cesantía en edad avanzada y vejez” (RCV), así como de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (Siefores), que es en donde se invierten los recursos del seguro de RCV. También se encargan de registrar los recursos de vivienda, los cuales son administrados e invertidos por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

A partir del 1° de julio de 1997, estas empresas son las encargadas de administrar los recursos para el retiro de los trabajadores; esto es, del seguro de RCV, que anteriormente administraba el IMSS, junto con los demás seguros que constituían el régimen de seguridad social para los trabajadores del apartado “A” del artículo 123

constitucional; es decir, para los trabajadores afiliados al IMSS.

Seguro de “Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez”

El seguro de retiro, cesantía y vejez, es un ramo de aseguramiento, contenido en el régimen obligatorio del seguro social, en donde se establecen los requisitos, que los trabajadores deben acreditar, ante los Institutos de Seguridad Social, para obtener una pensión.
En este ramo de aseguramiento se agrupan los seguros que garantizan el derecho a una pensión digna, en el evento de que los trabajadores pierdan su empleo con motivo de su edad, o cuando decidan retirarse por haber cubierto sus expectativas laborales.

Régimen obligatorio del Seguro Social

El régimen obligatorio del seguro social es el instrumento por el que se garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social, está garantizada por el Estado. Actualmente el régimen obligatorio del Seguro Social comprende los siguientes seguros:

- Seguro de Riesgos de Trabajo
- Seguro de Enfermedades y Maternidad
- Seguro de Invalidez y Vida
- Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)
- Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales.

Base de Datos Nacional del SAR

Es una lista donde el SAR registra la información sobre las cuentas individuales y el registro de la Afore o banco en que está afiliado el trabajador. En general, ahí está la historia de las aportaciones de cada trabajador.

Calculadoras

Son las herramientas/simuladores del ahorro que existen en la página de internet de la Consar para comparar a las Afores. Existen tres:

Cuenta Concentradora

Es donde se depositan los recursos de los trabajadores que ingresan al mercado laboral y que no eligen Afore de inmediato cuando inician labores. Por lo que el ahorro se ubicará en la cuenta concentradora por un plazo de un año, hasta que la Consar asigne la cuenta del trabajador a aquellas administradoras cuyas Sociedades de Inversión registren el mayor Índice de Rendimiento Neto para Asignación: únicamente se asignan las cuentas individuales activas, las que no registren aportaciones en el último bimestre permanecerán administradas por la Prestadora de Servicios.

Prestadora de Servicios

Es una Afore que presta los servicios de administración de cuentas individuales a los trabajadores de nuevo ingreso y cuyos recursos correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se encuentren en la Cuenta Concentradora.

CURP

Es un instrumento de registro e identificación que se asigna a todas los mexicanos que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero. La CURP se integra con 18 elementos representados por letras y números que se generan a partir de los datos contenidos en tu acta de nacimiento.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CURP

PAME760429HDFLRS09

15/09/1998

25151708

Esta Clave Única de Registro de Población se extiende con base en los datos que identifican su documento probatorio:

TRÁMITE GRATUITO

ACTA DE NACIMIENTO

MUNICIPIO ACAPULCO DE JUAREZ

AÑO DE REGISTRO 1976

NUMERO DE ACTA 03102

CRIP

Homonimia

Es el caso en que dos o más trabajadores cuyos apellidos paterno, materno y nombre o nombres sean idénticos y compartan un mismo número de seguridad social, dentro de los sistemas de ahorro para el retiro.
Revisa el apartado *Cuestión de Leyes* para conocer cómo se resuelve esta situación.

Icefa

Es una institución de crédito o una entidad financiera autorizada en los inicios del Sistema de Ahorro para el Retiro que exclusivamente llevó el registro de los ramos de retiro y los del Fondo Nacional de Vivienda para el crédito hipotecario durante la etapa conocida como SAR 92-97. Ahí está el dinero que pertenece a quienes trabajaron en el periodo de 1992 a 1997.

Te invitamos a escuchar esta cápsula de audio:

Pensión derivada de la seguridad social

Es el derecho que otorga la seguridad social a los trabajadores, de recibir periódicamente una cantidad de dinero a partir de los recursos que la seguridad social destina para la previsión de situaciones naturales como el envejecimiento de los trabajadores, cuando los trabajadores acreditan haber cumplido con ciertos requisitos de edad y número de aportaciones. Es un esfuerzo del trabajador, el patrón y el Estado, encaminado a que, una vez concluida la vida laboral del trabajador, reciba una mensualidad que asegure los medios de subsistencia que compensen una vida de trabajo.
Para que un trabajador pueda obtener una pensión es indispensable que cuente con la aprobación del instituto de seguridad social, de acuerdo al sector al que pertenezca su patrón (público o privado).

Objetivo del ahorro para el retiro

El ahorro para el retiro servirá para adquirir una pensión de acuerdo al monto de los recursos acumulados en su Cuenta Individual. El saldo de la Cuenta Individual será

considerado por el IMSS para la determinación del monto constitutivo al calcular la suma asegurada que el IMSS entregará a la compañía de seguros, cuando el trabajador cumpla con los requisitos que establece la Ley del Seguro Social:

Por Cesantía en Edad Avanzada:

El asegurado mayor de sesenta años que se encuentre privado de trabajo remunerado y reúna las 1,250 semanas, podrá disponer del saldo de la Cuenta Individual para:

I) Contratar una renta vitalicia y, en su caso, el seguro de sobrevivencia con la compañía de seguros de su elección. O bien,

II) Podrá optar por mantener el saldo de la Cuenta Individual en la Afore para que te pague una pensión mediante retiros mensuales de la Cuenta Individual, hasta que se agote el saldo. Para calcular el monto de la pensión se restará el saldo del saldo de la Cuenta Individual, el costo del seguro de sobrevivencia. El saldo restante más los rendimientos probables, se dividen entre los años que vivirá el trabajador, para determinar el monto de la pensión mensual.

Cuando el trabajador mayor de sesenta años que se encuentre privado de trabajo remunerado y no reúna las 1,250 semanas de cotización podrá retirar el saldo de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en una sola exhibición.

El asegurado que opte por mantener el saldo de la Cuenta Individual en la Afore para realizar retiros programados podrá optar por cambiarse a una aseguradora y contratar una renta vitalicia únicamente si la renta vitalicia a contratarse fuere mayor a la pensión garantizada.

Por Vejez

El asegurado que haya cumplido sesenta y cinco años que reúna las 1,250 semanas de cotización (1,250 semanas) podrá disponer del saldo de la Cuenta Individual, conforme a lo arriba señalado.

Cuando el trabajador mayor de sesenta y cinco años no reúna las 1,250 semanas de

cotización podrá retirar el saldo de su Cuenta Individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en una sola exhibición.

Retiro

El asegurado puede pensionarse antes de las edades establecidas, cuando la pensión que se le calcule en el sistema de rentas vitalicias sea superior en más del 30% de la pensión garantizada una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios.

Renta Vitalicia

Es el contrato por el cual la aseguradora se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado a cambio de recibir los recursos acumulados en la Cuenta Individual.

Retiros Programados

La modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la Cuenta Individual, tomando en cuenta la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.

Seguro de Sobrevivencia

Es aquel que contratan los pensionados por riesgos de trabajo, por invalidez, por cesantía en edad avanzada o por vejez, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la Cuenta Individual. Lo contratan a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante una renta que se les asigna después del fallecimiento del pensionado, hasta la extinción legal de las pensiones.

Monto Constitutivo

Es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros.

Suma Asegurada

Es la cantidad que resulta de restar al monto constitutivo el saldo de la Cuenta Individual del trabajador.

Pensión Garantizada

Es la que ofrece el Gobierno al asegurado cuando éste reúne los requisitos para pensionarse y cuando el saldo acumulado de ahorro para el retiro no es suficiente para contratar una pensión de cuando menos un salario mínimo general para el D.F., de julio de 1997, actualizado por la inflación. El Gobierno completará lo necesario para otorgar esta pensión.

Retiros Parciales

Hay diversas posibilidades para hacer los retiros parciales:

- Ayuda por gastos de matrimonio. Se tiene derecho a retirar 30 días de salario mínimo vigente en el D. F., para lo cual se debe acreditar un mínimo de 150 semanas de cotización a la fecha de celebración del matrimonio, solicitar al IMSS (en la Unidad de Medicina Familiar) la resolución de ayuda para gastos de matrimonio y acudir a tu Afore para solicitar el retiro y, no haber solicitado antes la ayuda.

- Para los trabajadores que reciben cuota social en su Cuenta Individual, el financiamiento proviene de la cuota social; para los trabajadores que no reciben cuota social en su Cuenta Individual, el financiamiento proviene de las

aportaciones patronales y del Estado a la Subcuenta de RCV.

A partir del 26 de mayo de 2009, no hay disminución en semanas de cotización. A los trabajadores que hayan ejercicio este derecho, desde 1997, se les reintegran las semanas descontadas.

Esta prestación se otorga una sola vez. Por lo que en caso de no haber ejercido este derecho en un primer matrimonio, en caso de un segundo matrimonio, se tiene que comprobar con documentos la muerte de su anterior cónyuge o el acta de divorcio.

El trabajador también puede recibir esta prestación aunque lo hayan despedido y ya no esté haciendo aportaciones a la cuenta, siempre y cuando se case en un lapso de tres meses a partir de la fecha en que lo despidieron.

Retiro por Desempleo

El trabajador tiene derecho a retirar recursos de la Subcuenta de RCV, a partir del 46° día natural en que quedó desempleado, cuando:

a) La Cuenta Individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de 12 bimestres cotizados, se puede retirar en una exhibición el equivalente a 30 días del último salario base de cotización, con un límite de 10 veces el salario mínimo mensual general que rija en el Distrito Federal, (máx. $16,440.00 para 2009), o
b) La Cuenta Individual tiene cinco años o más de haber sido abierta, se puede retirar la cantidad que resulte menor entre 90 días de tu salario base de cotización de las últimas 250 semanas o las que tuviere, o el 11.5% del saldo de la subcuenta de RCV.

Supuesto del inciso b) y, a petición del trabajador: el importe se entrega en un máximo de seis mensualidades, la primera podrá ser por 30 días del último salario base de cotización.
En caso de reincorporación laboral durante el plazo de entrega de los recursos, las mensualidades posteriores a su reincorporación se suspenderán.

Los trabajadores que cumplan con la opción b) pueden optar por la a).

Este derecho se puede ejercer solamente cada cinco años, y se debe presentar el certificado de derecho al retiro por desempleo emitido por el IMSS (acudir a la subdelegación que corresponda).
Se reducen las semanas de cotización, pero se podrán recobrar de manera proporcional al reintegrar total o parcialmente los recursos, conforme a disposiciones que establezca la Consar.

Retiro Total

Es cuando los trabajadores retiran en una sola exhibición los recursos acumulados en alguna de las subcuentas de la Cuenta Individual.

Los trabajadores afiliados al IMSS pueden retirar en una sola exhibición los recursos acumulados, entre el segundo bimestre de 1992 y el tercer bimestre de 1997, en el Seguro de Ahorro para el Retiro, que se encuentren en un banco o que hayan sido traspasados a una Afore. Este derecho se puede ejercer cuando el trabajador haya cumplido 65 años de edad bajo los siguientes supuestos:

Cuando se obtenga una pensión conforme al Régimen de la Ley del Seguro Social de 1973, se podrán disponer de los recursos de Retiro y Vivienda ´92.

Al optar por una pensión conforme al Régimen de la Ley del Seguro Social de 1997, se podrán disponer de los recursos de Retiro y Vivienda ´92.

Al obtener una pensión proveniente de un plan establecido por el patrón o derivado de la contratación colectiva, se podrán disponer de los recursos de Retiro y Vivienda ´92.

Al obtener una resolución de negativa de pensión bajo la ley de 1997 se podrán disponer de los recursos de Retiro y Vivienda ´92, así como todos los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y, vivienda 97.

Sistema de pensiones

Son una serie de supuestos y requisitos necesarios para que un trabajador pueda adquirir una pensión, se encuentran previstos en las leyes de seguridad social o en los contratos colectivos de trabajo.

La pensión es el resultado de un esfuerzo de ahorro de toda la vida laboral del trabajador y, por su importancia, cada trabajador debe participar en la toma de decisiones respecto de su ahorro para el retiro. Es el medio previsto en los sistemas de seguridad social para garantizar un ingreso al trabajador y su familia ante eventos imprevistos y situaciones naturales que ocurren en la vida.

Siefore

La Siefore es una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro. Es la entidad financiera a través de la cual las Afores invierten el ahorro para el retiro de los trabajadores.

Las Afores operan cinco Siefores básicas distintas, con diferentes regímenes de inversión para cada una, atendiendo a diversos grados de riesgo y a diferentes plazos, orígenes y destinos de los recursos invertidos en cada sociedad de inversión, con la finalidad de ofrecer nuevas y mejores opciones al ahorro de los trabajadores, de acuerdo a los distintos rangos de edad de los mismos.

Son como cualquier sociedad de inversión, pero la Siefore opera con dinero que reciben las Afores por concepto de aportaciones obrero-patronales y del Gobierno Federal destinadas al ahorro para el retiro de los trabajadores.

El propósito de estas inversiones es que el ahorro de los trabajadores conserve su poder adquisitivo y se incremente a través del tiempo. Tienen las siguientes particularidades:

a) Los recursos que invierte provienen del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
b) Están sujetas a un régimen específico de inversión; es decir, las proporciones mínimas y máximas en que pueden adquirir los diferentes títulos y valores, así como plazos de vencimiento, que sean públicos o privados, etc.

Revisa el apartado *Cuestión de Leyes* para conocer más definiciones importantes.

b. La Cuenta Individual y las Subcuentas

¿Qué es?

La Cuenta Individual, es la cuenta personal y única de cada trabajador que administra la Afore. En ésta se acumulan las cuotas y aportaciones al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que se realicen durante la vida laboral del trabajador para que, una vez cubiertos los requisitos de edad y semanas de cotización que establece la Ley del Seguro Social, ese cúmulo de recursos sirvan para adquirir una pensión.

Las aportaciones

Los trabajadores afiliados al IMSS obtendrán una pensión conforme el monto de recursos acumulados en su Cuenta Individual, en la subcuenta de “Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez”, el cual dependerá directamente del salario, ya que el porcentaje de aportación sobre el salario base de cotización es de 6.5%, bimestralmente más la cuota

social correspondiente.

	Patrón	Trabajador	Estado
Retiro[1]	2.0%		
Cesantía en edad avanzada y vejez[1]	3.150%	1.125%	.225%

1Sobre el salario base de cotización del trabajador (salario más prestaciones).

La cuota social es una aportación que efectúa el Gobierno Federal a la Cuenta Individual por cada día de salario cotizado, de aquellos trabajadores que obtengan hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

SMGVDF	Cuota social
1	$3.87077
1.01 a 4	$3.70949
4.01 a 7	$3.54820
7.01 a 10	$3.38692
10.01 a 15	$3.22564

Estos importes se actualizan trimestralmente de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

La Cuenta Individual está integrada por cuatro subcuentas que se muestran en el siguiente esquema:

La subcuenta de:	Es para:
Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)	Depositar las cuotas y aportaciones de los trabajadores, el patrón y el Gobierno Federal.
Vivienda Subcuenta a la que sólo el patrón aporta 5% sobre el salario base sus trabajadores	En caso de trabajadores de IMSS: aportar al Infonavit. En caso de trabajadores del ISSSTE: aportar al Fovisste.
Aportaciones voluntarias	Acumular las aportaciones extras que los trabajadores pueden hacer (para ahorrar y aumentar su pensión) de las siguientes maneras: - Personalmente: en sucursales de su afore, directamente en ventanilla. - A través de su patrón: solicitando se le descuente de nómina. - Por internet: algunas afores brindan esta opción a sus clientes. El trabajador puede retirar este ahorro, parcial o totalmente, cada 2 ó 6 meses, dependiendo de cada afore.
Aportaciones Complementarias de Retiro	Depositar cantidades adicionales de ahorro de los trabajadores, para no retirarlos sino hasta la fecha de su retiro, ya sea: - Recibirlos en una sola exhibición, o - Para aumentar la pensión. Para retirar estas aportaciones se debe contar con una resolución de pensión - o de negativa de pensión- expedida por el IMSS.

c. La Inversión en las Afores

¿Dónde se invierte el dinero de las Afores?

El dinero del retiro de los trabajadores que administran las Afores no está en la Afore que eligió cada trabajador, sino en una Siefore.

¿Qué son las Siefores?

Como ya vimos en el Módulo I, las Siefores son instituciones con patrimonio propio, totalmente independientes de las Afores. Se dedican a invertir los recursos de los trabajadores provenientes de las cuentas individuales administradas por las Afores con el fin de obtener rendimientos, con base en lo establecido por la Consar.

¿Qué hacen?

Lo que hacen las Siefores es procurar instrumentos de inversión con mayores rendimientos para los trabajadores.

Desde el 28 de marzo de 2008, los ahorros de los trabajadores son depositados en la Siefore que le corresponda conforme a su edad. No obstante, pueden transferir los recursos de su Cuenta Individual a una Siefore que invierta los recursos de trabajadores de mayor edad.

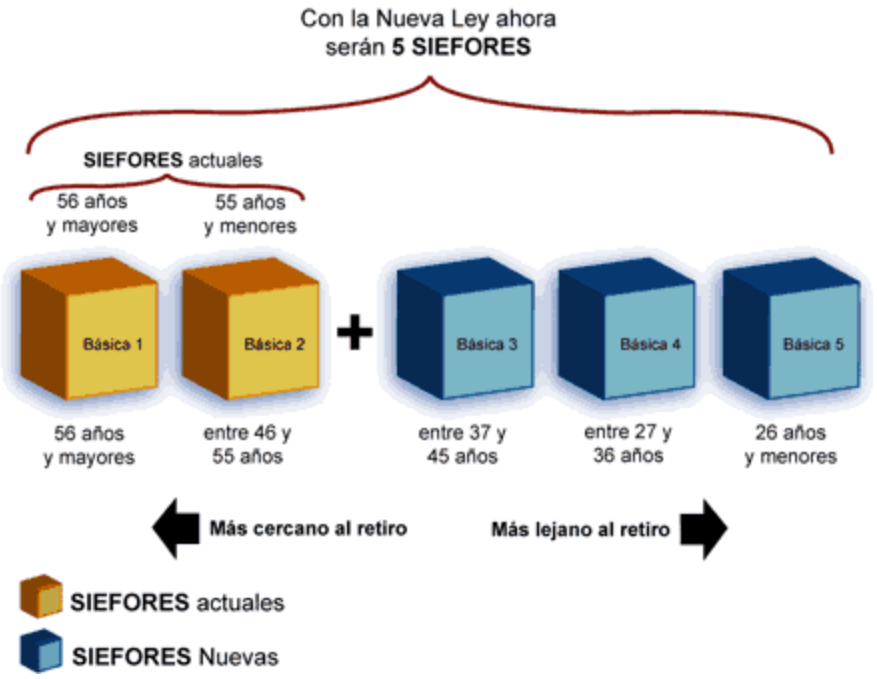

Nota. Este tema es muy importante, por lo que te sugerimos repasar el contenido del tema 2 del capítulo B del Módulo I y después realizar la actividad siguiente.

¿Quieres prepararte bien para las evaluaciones?

Realiza la siguiente actividad.

¡Diviértete y refuerza lo que has aprendido!

ACTIVIDAD 7. Afores

---

d. El Estado de Cuenta de las Afores

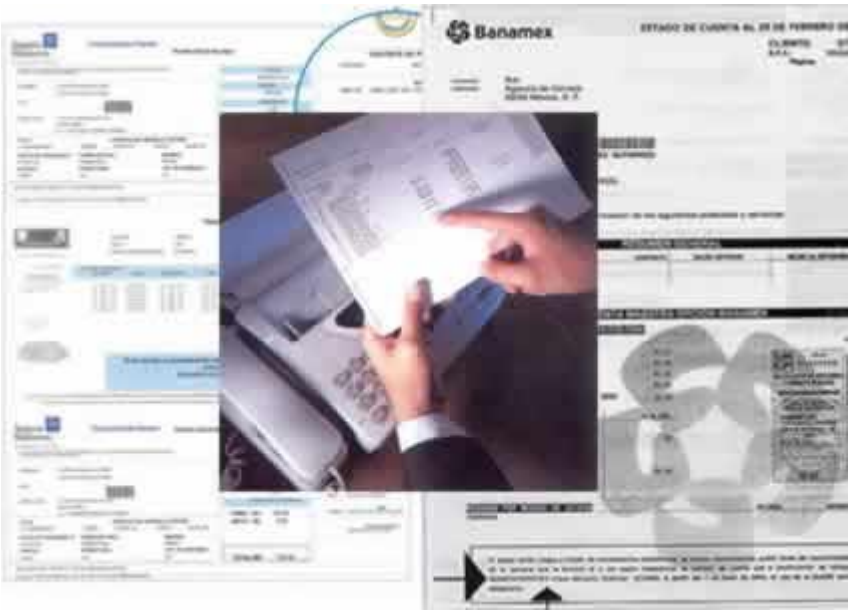

¿Qué es?

El estado de cuenta de las Afores es la información fundamental respecto de la administración e inversión de los recursos acumulados en la Cuenta Individual, que deben recibir los trabajadores tres veces al año, por periodos que corresponden a cada cuatrimestre natural, para conocer el comportamiento de la inversión de los recursos y, en su caso, tomar decisiones sobre cuál es la Siefore o Afore que más conviene que realice la administración de la cuenta.

¿Para qué sirve?

Como consecuencia de reformas efectuadas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en mayo de 2009 se emitió un nuevo formato de estado de cuenta: Este reporte es material indispensable para que el trabajador pueda realizar acciones en beneficio de su retiro, tales como:

- involucrarse en el conocimiento de sus cuentas personales

- conocer lo que le está generando su Afore
- comparar con lo que ofrecen las otras, y
- obtener una mejor pensión al final de su vida laboral.

¿Cómo es?

El estado de cuenta de todas las Afores tiene el mismo formato y consta de:

- dos hojas en las que se desglosan el monto de los recursos acumulados para la pensión y las subcuentas de retiro, vivienda y depósitos voluntarios
- una tabla comparativa que refleja el promedio de los rendimientos nominales -y no los reales- de los últimos 36 meses
- el saldo total del ahorro para el retiro
- un resumen general de saldos simplificado
- las comisiones cobradas
- los rendimientos obtenidos, y
- nuevos datos de orientación para denunciar al patrón que no haga las aportaciones correspondientes.

A continuación, te mostramos un estado de cuenta de una Afore.

Logo Afore

ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL

En tu Afore ①

Periodo que comprende este Estado de Cuenta

*Los recursos acumulados en la cuenta individual serán pagados en forma de pensión y en algunos casos se entregará una parte en efectivo, de conformidad con las Leyes del IMSS, ISSSTE e INFONAVIT.

Cuánto tengo en mi cuenta individual*

$

Mis datos

CURP

RFC

NSS[1]

[1] Sólo si cotizas al Seguro Social

En la Página de Internet del IMSS: **www.imss.gob.mx** podrás acceder a la información que emite el IMSS sobre aportaciones patronales y días cotizados. IMSS: 01800-6232323

Atención al público

Teléfono AFORE:
Dirección de la Unidad Especializada de Atención al Público de la Afore:

Página de Internet de la AFORE:
SAR-TEL: 01800-50-00-747 DF y lada sin costo
www.consar.gob.mx
CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo
ISSSTE: 54-48-89-03 y lada sin costo 01800-71-04-666

¡IMPORTANTE!

- Recuerda que tienes derecho a solicitar Estados de Cuenta adicionales en tu Afore.
- Verifica que tus datos (nombre, dirección, CURP y NSS) estén correctos. Si hay alguna inconsistencia, infórmala a tu Afore.

Resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
Mi Ahorro para el retiro						
Mi Ahorro voluntario						

	Saldo anterior	Movimientos	Saldo final
Mi Ahorro para la vivienda*			

TOTAL DE MI AHORRO ▶

*Los recursos de vivienda NO SON administrados por las Afores, sino por los institutos de vivienda. Las Afores únicamente brindan esta información a sus clientes pero no pueden resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. INFONAVIT 01800-00-83-900 lada sin costo o 91-71-50-50 en el DF / FOVISSSTE 01-800-368-47-83 DF y lada sin costo.

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

②

SB 1 para personas de 56 años y mayores

ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO

AFORES	RENDIMIENTO[1]	COMISIÓN[2]	RENDIMIENTO NETO[3]
AFORE 1			
AFORE 2			
AFORE 3			
AFORE 4			
AFORE 5			
AFORE 6			
AFORE 7			
AFORE 8			
AFORE 9			
AFORE 10			
AFORE que emite el estado de cuenta			
AFORE 12			
AFORE 13			
AFORE 14			
AFORE 15			
AFORE 16			
AFORE 17			
AFORE 18			

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

CONSAR

1.- Rendimiento bruto de los últimos 36 meses al x (día) de x (mes) de x (año).
2.- Comisión de Saldo Vigente.
3.- El Rendimiento Neto resulta de la resta del rendimiento menos la comisión.

▶SB1②
SIEFORE BÁSICA 1

① El logo es opcional (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)
② Información de acuerdo a la Siefore Básica que corresponda (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)

Detalle del resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
IMSS						
•Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez						
-Retiro 1997						
-Cesantía y vejez y Cuota social						
•SAR IMSS 1992						
•INFONAVIT 1997						
•SAR INFONAVIT 1992						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
ISSSTE						
•Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez						
•SAR ISSSTE 1992						
•FOVISSSTE 2008						
•SAR FOVISSSTE 1992						
Bono de Pensión (Pesos)*						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
Ahorro voluntario						
•Aportaciones voluntarias						
•Aportaciones complementarias de retiro						
•Aportaciones de ahorro de largo plazo						
•Aportaciones de ahorro solidario						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
TOTAL DE MI AHORRO						

IMSS

Datos de referencia de aportaciones recibidas en el último periodo

Periodo de pago	Días cotizados	Salario Base de Cotización

ISSSTE

Datos de referencia de aportaciones recibidas en el último periodo

Periodo de pago	Días cotizados	Sueldo Básico

(Este cuadro aplica sólo para el Estado de Cuenta del último cuatrimestre del año)

CÁLCULO APROXIMADO QUE COBRARÁ AFORE XXX POR CONCEPTO DE COMISIONES DURANTE 200__

Datos del impresor y Cédula Fiscal

	Valor actual	Valor nominal
Bono de Pensión ISSSTE (en Unidades de Inversión)		
*Bono de Pensión ISSSTE (en pesos)		

Reservado para información CONSAR

Espacio para publicidad de la Afore

Logo PENSIONISSSTE

ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL
(Trabajador Nuevo Régimen)

En tu Afore ①

Periodo que comprende este Estado de Cuenta

*Los recursos acumulados en la cuenta individual serán pagados en forma de pensión y en algunos casos se entregará una parte en efectivo, de conformidad con la Ley del ISSSTE.

Cuánto tengo en mi cuenta individual*

$

Mis datos

CURP

Atención al público

Teléfono PENSIONISSSTE:
Dirección de la oficina de Atención a Trabajadores:

Servicios en ventanilla a través de sucursales BANSEFI
Página de Internet de PENSIONISSSTE:
www.consar.gob.mx
CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo
PENSIONISSSTE: 01800-001-20-07

¡IMPORTANTE!

- Recuerda que tienes derecho a solicitar Estados de Cuenta adicionales.
- Verifica que tus datos (nombre, dirección, CURP) estén correctos. Si hay alguna inconsistencia, infórmala a PENSIONISSSTE.

Resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
Mi Ahorro para el retiro						
Mi Ahorro voluntario						
Mi Ahorro para la vivienda*						

TOTAL DE MI AHORRO

* Los recursos de vivienda NO SON administrados por PENSIONISSSTE, sino por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE. PENSIONISSSTE únicamente brinda esta información a sus clientes pero no puede resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. FOVISSSTE 01-800-368-47-83 DF y lada sin costo

② **SB 1 para personas de 56 años y mayores**

RENDIMIENTO NETO

	RENDIMIENTO	COMISIÓN	RENDIMIENTO NETO
SIEFORE			

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

	TASA	COMISIÓN
BANXICO		

CONSAR

SB1②
SIEFORE BÁSICA 1

Espacio para publicidad de PENSIONISSSTE

① El logo es opcional (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)
② Información de acuerdo a la Siefore Básica que corresponda (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)

ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL (Trabajador Nuevo Régimen)

Detalle del resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
ISSSTE						
•Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez						
•SAR ISSSTE 1992						
•FOVISSSTE 2008						
•SAR FOVISSSTE 1992						
Bono de Pensión (Pesos)*						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
Ahorro voluntario						
•Aportaciones voluntarias						
•Aportaciones complementarias de retiro						
•Aportaciones de ahorro de largo plazo						
•Aportaciones de ahorro solidario						
-Trabajador						
-Patrón						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
TOTAL DE MI AHORRO						

Datos de referencia de aportaciones recibidas en el último periodo		
Periodo de pago	Días cotizados	Sueldo Básico

(Este cuadro aplica sólo para el Estado de Cuenta del último cuatrimestre del año)

CÁLCULO APROXIMADO QUE COBRARÁ AFORE XXX POR CONCEPTO DE COMISIONES DURANTE 200__ **$**

Datos del impresor y Cédula Fiscal

	Recurso Traspasado (Esta sección aplica sólo para el 1er. Estado de Cuenta 2009)	Valor actual	Valor nominal
Bono de Pensión ISSSTE (en Unidades de Inversión)			
*Bono de Pensión ISSSTE (en pesos)			

Reservado para información PENSIONISSSTE

Reservado para información CONSAR

Logo PENSIONISSSTE

ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL
(Trabajador 10º transitorio)

①

Periodo que comprende este Estado de Cuenta

*Los recursos acumulados en la cuenta individual serán pagados en forma de pensión y en algunos casos se entregará una parte en efectivo, de conformidad con la Ley del ISSSTE.

Cuánto tengo en mi cuenta individual*

$

Mis datos

CURP

Atención al público

Teléfono PENSIONISSSTE:
Dirección de la oficina de Atención a Trabajadores:

Servicios en ventanilla a través de sucursales BANSEFI
Página de Internet de PENSIONISSSTE:
www.consar.gob.mx
CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo
PENSIONISSSTE: 01800-001-20-07

¡IMPORTANTE!

- Recuerda que tienes derecho a solicitar Estados de Cuenta adicionales.
- Verifica que tus datos (nombre, dirección, CURP) estén correctos. Si hay alguna inconsistencia, infórmala a PENSIONISSSTE.

Resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
Mi Ahorro para el retiro						
Mi Ahorro voluntario						
Mi Ahorro para la vivienda*						

TOTAL DE MI AHORRO

* Los recursos de vivienda NO SON administrados por PENSIONISSSTE, sino por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE. PENSIONISSSTE únicamente brinda esta información a sus clientes pero no puede resolver ninguna aclaración relacionada con créditos. FOVISSSTE 01-800-368-47-83 DF y lada sin costo

CONSAR ②

	TASA	COMISIÓN
BANXICO		

SB 1 para personas de 56 años y mayores

RENDIMIENTO NETO

	RENDIMIENTO	COMISIÓN	RENDIMIENTO NETO
SIEFORE			

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

SB1 ②
SIEFORE BÁSICA 1
(En caso de que aplique)

Espacio para publicidad de PENSIONISSSTE

① El logo es opcional (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)
② Información de acuerdo a la Siefore Básica que corresponda (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)

ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL (Trabajador 10º transitorio)

Detalle del resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
ISSSTE						
•SAR ISSSTE 1992						
•SAR ISSSTE 2008						
•FOVISSSTE 2008						
•SAR FOVISSSTE 1992						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
Ahorro voluntario						
•Aportaciones voluntarias						
•Aportaciones complementarias de retiro						
•Aportaciones de ahorro de largo plazo						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
TOTAL DE MI AHORRO						

Datos de referencia de aportaciones recibidas en el último periodo

Periodo de pago	Días cotizados	Sueldo Básico

(Este cuadro aplica sólo para el Estado de Cuenta del último cuatrimestre del año)

CÁLCULO APROXIMADO QUE COBRARÁ AFORE XXX POR CONCEPTO DE COMISIONES DURANTE 200__ **$**

Datos del impresor y Cédula Fiscal

Reservado para información PENSIONISSSTE

Reservado para información CONSAR

Logo de la Afore Prestadora de Servicios

ESTADO DE CUENTA / CUENTA INDIVIDUAL

En tu Afore ①

Periodo que comprende este Estado de Cuenta

Cuánto tengo en mi cuenta individual*

*Los recursos acumulados en la cuenta individual serán pagados en forma de pensión y en algunos casos se entregará una parte en efectivo, de conformidad con las Leyes del IMSS, ISSSTE e INFONAVIT.

$

Mis datos

CURP

RFC

En la Página de Internet del IMSS: **www.imss.gob.mx** podrás acceder a la información que emite el IMSS sobre aportaciones patronales y días cotizados. IMSS: 01800-6232323

Atención al público

Teléfono de la Afore Prestadora de Servicios:
Dirección de la Unidad Especializada de Atención al Público:

Página de Internet de la Afore Prestadora de Servicios:
SAR-TEL: 01800-50-00-747 DF y lada sin costo
www.consar.gob.mx
CONDUSEF: 01800-999-80-80 DF y lada sin costo

• Recuerda que puedes registrarte en la Afore de tu elección.

Resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
Mi Ahorro para el retiro						
Mi Ahorro voluntario						

Mi Ahorro para la vivienda*	Saldo anterior	Movimientos	Saldo final

TOTAL DE MI AHORRO

A mayor RENDIMIENTO NETO, mayor pensión.

②

SB 1 para personas de 56 años y mayores

ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO

AFORES	RENDIMIENTO[1]	COMISIÓN[2]	RENDIMIENTO NETO[3]
AFORE 1			
AFORE 2			
AFORE 3			
AFORE 4			
AFORE 5			
AFORE 6			
AFORE 7			
AFORE 8			
AFORE 9			
AFORE 10			
AFORE 11			
AFORE 12			
AFORE 13			
AFORE 14			
AFORE 15			
AFORE 16			
AFORE 17			
AFORE 18			

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

CONSAR

1.- Rendimiento bruto de los últimos 36 meses al x (día) de x (mes) de x (año).
2.- Comisión de Saldo Vigente.
3.- El Rendimiento Neto resulta de la resta del rendimiento menos la comisión.

SB1 ②
SIEFORE BÁSICA 1

① El logo es opcional (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)
② Información de acuerdo a la Siefore Básica que corresponda (Este pie de página es informativo, no deberá imprimirse en el Estado de Cuenta)

Detalle del resumen general

Concepto	Saldo anterior	Aportaciones	Retiros	Rendimientos	Comisiones	Saldo final
IMSS						
•Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez						
-Retiro 1997						
-Cesantía y vejez y Cuota social						
•SAR IMSS 1992						
•INFONAVIT 1997						
•SAR INFONAVIT 1992						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
Ahorro voluntario						
•Aportaciones voluntarias						
•Aportaciones complementarias de retiro						
•Aportaciones de ahorro de largo plazo						
•Aportaciones de ahorro solidario						
SUBTOTAL DE MI AHORRO						
TOTAL DE MI AHORRO						

Datos de referencia de aportaciones recibidas en el último periodo

Periodo de pago	Días cotizados	Salario Base de Cotización

(Este cuadro aplica sólo para el Estado de Cuenta del último cuatrimestre del año)

CÁLCULO APROXIMADO QUE COBRARÁ AFORE XXX POR CONCEPTO DE COMISIONES DURANTE 200__

Datos del impresor y Cédula Fiscal

Reservado para información CONSAR

¿Quieres prepararte bien para las evaluaciones?

Realiza la siguiente actividad.

¡Diviértete y refuerza lo que has aprendido!

Actividad 8. El estado de cuenta de las Afores